

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Abril de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
9-4-935	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-4-935	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 8.860.....	
9-4-935	74,00	» E, de 25.000 » » ».....	74,15	9-4-935	101,90	» E, de 25.000 » » » l al 15.000.....	102,00
9-4-935	74,00	» D, de 12.500 » » ».....	74,15	9-4-935	101,90	» D, de 12.500 » » » l al 26.600.....	102,00
9-4-935	74,00	» C, de 5.000 » » ».....	74,15	9-4-935	101,90	» C, de 5.000 » » » l al 244.100.....	102,00
9-4-935	74,00	» B, de 2.500 » » ».....	74,15	9-4-935	101,90	» B, de 2.500 » » » l al 288.000.....	102,00
9-4-935	74,00	» A, de 500 » » ».....	74,15	9-4-935	101,90	» A, de 500 » » » l al 886.067.....	102,00
9-4-935	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				9-4-935	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 5.000.....	
8-4-935	88,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,20	9-4-935	94,50	» E, de 25.000 » » » l al 9.000.....	94,50
5-4-935	88,40	» E, de 12.000 » » ».....	88,20	9-4-935	94,50	» D, de 12.500 » » » l al 15.000.....	94,20
8-4-935	88,40	» D, de 5.000 » » ».....	88,55	9-4-935	94,50	» C, de 5.000 » » » l al 144.000.....	94,20
5-4-935	88,65	» C, de 4.000 » » ».....		9-4-935	94,50	» B, de 2.500 » » » l al 169.000.....	94,20
8-4-935	88,16	» B, de 2.000 » » ».....	89,75	9-4-935	94,50	» A, de 500 » » » l al 520.236.....	94,20
9-4-935	89,75	» A, de 1.000 » » ».....	90,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
9-4-935	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-4-935	77,90	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, l al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				5-4-935	75,50	» G, de 100.000 » » » l al 725.....	
8-3-935	83,45	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	83,45	8-4-935	78,00	» F, de 50.000 » » » l al 8.625.....	78,00
5-4-935	83,45	» D, de 12.500 » » ».....	83,45	9-4-935	78,10	» E, de 25.000 » » » l al 18.552.....	78,00
8-4-935	83,45	» C, de 5.000 » » ».....	83,45	9-4-935	78,10	» D, de 12.500 » » » l al 14.909.....	78,00
8-4-935	83,45	» B, de 2.500 » » ».....	83,45	9-4-935	78,10	» C, de 5.000 » » » l al 80.000.....	78,00
8-4-935	83,45	» A, de 500 » » ».....	83,45	9-4-935	78,10	» B, de 2.500 » » » l al 75.000.....	78,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				9-4-935	78,35	» A, de 500 » » » l al 202.500.....	78,35
5-3-935	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
27-3-935	97,75	» E, de 25.000 » » ».....	96,75	2-3-934	89,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, l al 2.000.....	
9-4-935	97,00	» D, de 12.500 » » ».....	96,75	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » » l al 915.....	
8-4-935	97,00	» C, de 5.000 » » ».....	96,75	9-4-935	94,10	» F, de 40.000 » » » l al 4.659.....	
9-4-935	97,00	» B, de 2.500 » » ».....	96,75	8-4-935	94,10	» E, de 20.000 » » » l al 5.000.....	
9-4-935	97,00	» A, de 500 » » ».....	96,75	4-4-935	93,75	» D, de 10.000 » » » l al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				9-4-935	94,10	» C, de 4.000 » » » l al 20.000.....	94,10
2-4-935	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-4-935	94,10	» B, de 2.000 » » » l al 50.000.....	94,10
26-3-935	94,50	» E, de 25.000 » » ».....		9-4-935	94,10	» A, de 400 » » » l al 141.500.....	94,10
6-4-935	94,25	» D, de 12.500 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
9-4-935	94,75	» C, de 5.000 » » ».....	94,75	8-4-935	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 2.900.....	97,50
9-4-935	94,75	» B, de 2.500 » » ».....	94,75	4-4-935	97,90	» E, de 25.000 » » » l al 3.000.....	97,50
9-4-935	94,75	» A, de 500 » » ».....	94,75	9-4-935	97,75	» D, de 12.500 » » » l al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				9-4-935	97,79	» C, de 5.000 » » » l al 29.000.....	97,75
7-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 350.....		9-4-935	97,75	» B, de 2.500 » » » l al 25.000.....	97,75
5-3-935	103,20	» E, de 25.000 » » » l al 520.....		9-4-935	97,75	» A, de 500 » » » l al 85.000.....	97,75
5-4-935	101,90	» D, de 12.500 » » » l al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).			
9-4-935	101,90	» C, de 5.000 » » » l al 19.800.....	102,90	4-4-935	101,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 1.500.....	
9-4-935	101,90	» B, de 2.500 » » » l al 15.400.....	102,90	4-4-935	101,70	» E, de 25.000 » » » l al 1.500.....	101,75
9-4-935	101,90	» A, de 500 » » » l al 71.000.....	102,90	9-4-935	101,75	» D, de 12.500 » » » l al 6.000.....	101,75
				9-4-935	101,75	» C, de 5.000 » » » l al 40.000.....	102,00
				9-4-935	101,75	» B, de 2.500 » » » l al 22.000.....	102,00
				9-4-935	101,75	» A, de 500 » » » l al 80.000.....	102,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				en		
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		9-4-935	572,00	Banco de España.....	500	90	571,00		
					-4-935	260,00	Banco Hipotecario de España....		500	260,00	
		En diferentes series.....		8-4-935	190,00	Banco Español de Crédito.....	250		190,00		
					9-4-935	159,00	Banco Hispano-Americano.....	500		159,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		8-4-935	226,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		226,50		
					28-3-935	75,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 20.806.....		28-1-935	38,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes... carera España...} Ordinarias...	500		578,00		
					9-4-935	560,00	Unión Española de Explosivos...	100		194,00	
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		8-4-935	195,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		261,00		
					6-4-935	262,00	Idem Norte de España.....	475		84,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-4-935	86,00	Banco Español Río de la Plata.	100				
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....				OBLIGACIONES					
							Bonos del Banco de España.....	500			
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....				Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
							Idem Id. Id.	100			
		» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....				Idem Id. Id.	500				
							Idem Id. Id.	500			
		En diferentes series.....				Idem Id. Id.	500				
							Idem Banco de Crédito Local...	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Sociedad General Azuc. ^a España.	500				
							F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... - B.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....				- C.	500				
							1. ^a serie.	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....				Idem Norte de España	500				
							2. ^a serie.	500			
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				3. ^a serie.	500				
							4. ^a serie.	500			
		En diferentes series.....				5. ^a serie.	500				
							Ayuntamiento de Madrid.				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Obligaciones	100				
							Expropiaciones del Interior.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....				Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500				
							Idem Id., 1918.....	500			
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....				Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
							CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....				4 por 100 interior 1930.....	522,000				
							Idem fin corriente.....	0			
		En diferentes series.....				Idem fin próximo.....	0				
							4 por 100 amortizable.....	98,000			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				5 por 100 amortizable 1928...	195,500				
							Acciones del Banco de España.	2.500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos.	9.500				
							Azucarera.—Ordinarias.....	0			
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....				Idem.—Fin corriente.....	0				
							Unión Española de Explosivos.	17.300			
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	58.000				
							Idem Id. al 6 por 100.....	54.500			
		En diferentes series.....				Libras esterlinas.....	35,80	35,70	Florines.....	4,96	4,95
							Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	32,70
						Dollars.....	7,37	7,36	Cor. checoslovacas.....	30,90	30,70
						Liras.....	61,30	61,10	Monedas argentinas m/n.....		
						Reichsmarks.....	2,96	2,94	Coronas suecas.....	1,85	1,83
						Francos Suizos.....	238,00	237,75	Coronas japonesas.....	1,61	1,59
						Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,81	1,79

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor de término de Dibujo artístico que a continuación se expresan: una en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid y tres en la de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes de Sevilla.

Los señores opositores a las referidas plazas se servirán concurrir el día 3 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde, a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, sita en la calle de la Palma, número 38, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Presidente del Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, así como el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

Madrid, 31 de Marzo de 1935.—El Presidente del Tribunal, Emilio Moya. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 5 de Abril de los corrientes, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un segundo tinglado cerrado en el muelle de Levante del puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas treinta y tres mil cuarenta pesetas noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Mayo próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50 pesetas), ajustán-

dose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.992 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pagos de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ... calle ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un segundo tinglado cerrado en el muelle de Levante del puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un segundo tinglado cerrado en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de trescientas treinta y tres mil cuarenta pesetas con noventa y un céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un segundo tinglado cerrado en el muelle de Levante, del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 27 de Noviembre de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 9.992 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de

Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Valencia. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alegar la rescisión cuando la otra declare

que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 200.000,00 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 133.040,91 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las

proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demas impuestos y transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Dispuesto por Orden ministerial de 26 de Marzo próximo pasado, se vuelva a anunciar la contratación de la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada) en emisoras de onda continua, a que se refieren los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID, número 364, de 30 de Diciembre de 1934, y *Diario Oficial de Comunicaciones*, número 3.126, de 2 de Enero último, en condiciones de mayor amplitud, y debidamente autorizada para ello, esta Dirección gene-

ral, por Orden ministerial de 5 del actual, a continuación se insertan las nuevas condiciones con sujeción a las cuales se anuncia dicha contratación.

Las proposiciones para optar a la adjudicación de este servicio deberán entregarse desde las once hasta las once y media de la mañana del día 21 de Junio próximo, a la Mesa que para su recepción se constituirá en el Salón de Actos del Ministerio de Comunicaciones, presidida por el ilustrísimo Sr. Director general de Telecomunicación o funcionario en quien delegue, y de la que formarán parte los Jefes de las Secciones 9.ª y 12 de la Dirección general de Telecomunicación, el Asesor jurídico del Ministerio y el Delegado en el mismo del interventor general de la Administración del Estado.

Madrid, 6 de Abril de 1935.—El Director general, R. Miguel Nieto.

Condiciones económicas y técnicas con sujeción a las cuales se contrata la transformación de las estaciones radioeléctricas costeras españolas que actualmente emiten ondas de tipo B (onda amortiguada) en emisoras de onda continua:

1.ª El crédito extraordinario de 977.500 pesetas que para esta atención concede la Ley de 7 de Diciembre de 1934 (GACETA del 8), se distribuye en la siguiente forma:

735.000 pesetas para cinco equipos radioemisores.

37.500 pesetas para cinco equipos radioreceptores.

25.000 pesetas para instalaciones de emisores y receptores; y

180.000 pesetas para una estación en Vigo, otra en Coruña y otra en Palma de Mallorca, a 60.000 pesetas cada edificio.

2.ª Condiciones técnicas de cada instalación:

I.—EQUIPOS TRANSMISORES

1.—Características generales:

1. 1.—Los circuitos serán indeformables e insensibles a las trepidaciones.

1. 2.—Los elementos serán cómodamente accesibles, y los de recambio sustituibles fácilmente.

1. 3.—Dispondrá de órganos que aseguren la protección del material contra maniobras indebidas.

1. 4.—Dispondrá de órganos que protejan al personal contra todo accidente de origen eléctrico.

1. 5.—Dispondrá de órganos que eviten tensiones de alta frecuencia en todo elemento que pueda deteriorarse con las mismas.

1. 6.—Todos los pasos irán provistos de los aparatos de medida necesarios para efectuar sus ajustes.

2.—Características eléctricas:

2. 1.—La banda de frecuencias de funcionamiento será de 120 a 600 kc/s (2.500 a 500 m.).

2. 2.—La emisión podrá ser efectuada con ondas de los tipos A1, A2, y A3. La profundidad de modulación llegará al 60 por 100 sin distorsión.

2. 3.—La potencia en antena será de 2 KW para las ondas de tipo A1. En ondas de los tipos A2 y A3 indi-

carán los oferentes su valor para la mayor profundidad de modulación del equipo, susceptible de no producir deformación.

2. 4.—El paso de un tipo de emisión a otro deberá hacerse por medio de un conmutador.

2. 5.—La estabilidad de la frecuencia de funcionamiento no será inferior a 0,1 por 100.

2. 6.—Se podrá seleccionar fácilmente una de cuatro o más frecuencias preparadas de antemano.

2. 7.—La preparación de estas frecuencias no resultará laboriosa.

2. 8.—Existirá un órgano que comente la antena al pasar de emisión a recepción o viceversa, e impida la aplicación de la tensión de ánodo a las válvulas de potencia, en el caso de no estar conectada la antena al emisor.

2. 9.—La intensidad del armónico más importante no excederá de 0,3 milivoltios/metro, a cinco Km. del emisor. Se considerarán ventajosas las instalaciones que no produzcan armónicos apreciables comprendidos en la gama de radiodifusión.

3.—Organos de alimentación.

Se suministrarán:

3. 1.—El transformador general de entrada para la alimentación de la estación a partir de la red de energía de corriente alterna a 5.000 voltios o más, según las características del manantial de energía disponible.

3. 2.—Los cuadros de distribución, rectificadores y filtros necesarios, con los aparatos de medida y protecciones debidas, especialmente para el último paso.

3. 3.—El grupo de reserva constituido por un motor de aceites pesados y alternador para el suministro por sí sólo de toda energía necesaria para el funcionamiento de la estación, incluyendo unos 100 vatios para alumbrado de socorro.

4.—Antenas.

4. 1.—Serán de tipo omnidireccional, y su altura y sistema de tierra o contra-antena tales que el rendimiento del sistema radiante no sea inferior al 25 por 100 para la onda de 1.500 metros.

4. 2.—El "feeder" o línea de alimentación, caso de emplearse, será inactivo en cuanto a la radiación de energía.

5.—Accesorios y repuestos.

Se suministrarán:

5. 1.—Un equipo completo de reserva de válvulas de emisión y rectificadores.

5. 2.—Elementos de recambio del emisor, filtros y rectificador.

5. 3.—Idem del grupo motor de reserva y del material de antena.

5. 4.—Herramientas para reparación y entretenimiento.

5. 5.—Un ondámetro de imprecisión total inferior al 5/1.000 para el margen de frecuencias de funcionamiento del emisor.

5. 6.—Un micrófono.

5. 7.—Un manipulador Morse, que permita una gran velocidad de transmisión manual.

II.—EQUIPOS RECEPTORES

1.—Características del receptor:

1. 1.—El margen de ondas de recepción no será inferior al de transmisión.

1. 2.—Será hábil para la recepción de ondas de los tipos A1, A2 y A3.

1. 3.—Estará dotado de control de volumen.

1. 4.—El paso de un margen de ondas a otro se hará sin sustitución de bobinas ni condensadores.

1. 5.—El nivel de la señal de salida tendrá un valor y constancia suficientes para permitir registrarla a través de una línea de 600 ohmios de impedancia.

1. 6.—Llevará el menor número posible de mandos compatible para lograr diferencias de nivel, con relación al de la frecuencia sintonizada, de 30 decibelios para las que se diferencian en 9 Kc/s con la misma.

1. 7.—Llevará un dispositivo de variación de selectividad para facilitar la escucha.

1. 8.—La sensibilidad debe ser tal que con campos de un microvoltio/metro pueda asegurarse el tráfico en telegrafía a una velocidad de veinte palabras por minuto, como mínimo.

1. 9.—Las válvulas y sus soportes serán de tipo corriente en los mercados españoles.

2.—Organos de alimentación.

2. 1.—La alimentación se hará a base de baterías de acumuladores con capacidad para el funcionamiento durante veinticuatro horas sin interrupción.

2. 2.—Los equipos de baterías serán dobles e intercambiables por conmutador.

2. 3.—Se suministrarán los órganos de carga para la batería en reposo, a base de rectificadores, a partir del manantial de energía utilizado, ya sea la red o el grupo de reserva.

3.—Accesorios y repuestos:

3. 1.—Dos pares de cascos telefónicos y un altavoz.

3. 2.—Un equipo completo de recambio de válvulas del receptor y del rectificador de carga de baterías.

3. 3.—Elementos de recambio del receptor y del rectificador.

III.—CONDICIONES COMUNES A TODO EL SUMINISTRO

1.—Pruebas.

1. 1.—Las pruebas serán realizadas por los Ingenieros de Telecomunicación que se designen, y en ellas se verificará el material en cuanto a su existencia, forma, distribución, modo de instalación, seguridad, funcionamiento, regulación, protección y demás particularidades que a su buena utilización y uso se refiere, y se investigará en cada caso si materiales y aparatos se ajustan a la oferta que haya sido objeto de adjudicación.

1. 2.—Se hará funcionar la estación durante doce horas ininterrumpidas en transmisión telegráfica manual o automática, a base del funcionamiento único del equipo de alimentación de reserva.

1. 3.—Se realizarán las pruebas que

corresponden a los apartados del presente pliego de condiciones que sean materia al efecto, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar el material necesario y los aparatos debidamente contrastados.

1. 4.—La Dirección general de Telecomunicación se reserva el derecho de inspeccionar por medio de sus Ingenieros la fabricación de los materiales, para lo cual el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que los comisionados tengan libre acceso a los talleres y laboratorios de ensayo, donde podrán realizar las pruebas de calidad de materiales y aparatos.

2.—Información técnica y garantía:

2. 1.—El concursante proporcionará una información técnica completa por duplicado, y el adjudicatario además otra de carácter práctico referentes al funcionamiento, entretenimiento y localización y remedio de averías en toda la instalación, incluso el motor de aceites pesados, así como una colección de planos en papel tela, detallados y de conjunto, de todos los órganos del suministro.

2. 2.—Una vez entregadas las instalaciones, el adjudicatario y la Dirección general de Telecomunicación, de común acuerdo, fijarán el plazo de tiempo durante el cual se encargará del funcionamiento total de los equipos personal de la casa suministradora, en cooperación con el personal designado por la citada Dirección general.

2. 3.—El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de la estación durante un año, en las condiciones generales de este pliego, reponiendo todo órgano o elemento cuya avería o mal funcionamiento haya sido debido a defecto de fabricación, a juicio de la Dirección general de Telecomunicación.

3.—Emplazamiento de las estaciones.

Las estaciones se entregarán definitivamente instaladas, en lo que respecta a las de Cádiz y Tenerife, en los actuales emplazamientos; y en cuanto a las de Coruña, Vigo y Palma de Mallorca se instalarán provisionalmente en los emplazamientos actuales, quedando obligado el adjudicatario a la construcción, por su cuenta, de las edificaciones adecuadas en terrenos que le serán facilitados por la Administración para la instalación definitiva en las proximidades de las citadas poblaciones.

Los oferentes harán figurar en sus proposiciones los planos de los tres edificios a construir, en la inteligencia de que habrán de contener cada uno de ellos una vivienda, especificando con todo detalle las clases y características del material que ha de emplearse en los mismos.

Por los técnicos que el Ministerio de Comunicaciones designe se ejercerá la inspección de estos edificios para comprobar, cada uno dentro de las funciones de su competencia, si se ajustan a las condiciones de una buena construcción, así como si la distribución resulta conforme a la señalada en la oferta y con la eficacia necesaria en este género de locales.

IV.—CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

1. No se podrá modificar por el oferente el espíritu de las normas y condiciones establecidas en este pliego sin una justificación de su necesidad y conveniencia, demostrando cumplidamente que se mantiene siempre la eficiencia y calidad de las instalaciones. A estos efectos se deben analizar en cada proposición, por el orden correlativo que se establece, cada una de las características que debe reunir el suministro según figura en los apartados I, II y III.

2.ª Se consideraran como circunstancias base de la adjudicación:

a) Superación de las condiciones mínimas fijadas en este pliego para la calidad y garantías del material y aparatos.

b) Coste total de la instalación.

c) Rendimiento eléctrico global de la misma.

3.ª A las proposiciones que para optar a la adjudicación de este servicio se hagan, deberá acompañarse por los oferentes la siguiente documentación:

Recibo o documento equivalente que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre por la contribución Industrial o de Comercio o la de Utilidades si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por estos impuestos.

Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a Retiros obreros.

Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad, haciendo constar que no forma parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto, número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

No serán tomadas en consideración las ofertas que no cumplan estos requisitos.

4.ª La adjudicación se hará por la totalidad del servicio, desechándose, por lo tanto, las proposiciones que no abarquen dicha totalidad, teniendo en cuenta para ella la mejor calidad de los elementos ofrecidos y el mayor tanto por ciento de material de producción nacional invertido en el suministro, a cuyo fin deberá especificarse éste con todo detalle en los proyectos que se presenten.

5.ª El adjudicatario procederá a la constitución de la fianza, que será el 5 por 100 de la cantidad total por que se haga la adjudicación, dentro del plazo más breve posible, y a la formalización de la correspondiente escritura de contrata.

6.ª El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones del contrato podrá dar lugar a la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y si esto no fuera bastante la Administración podrá adoptar cuantas disposiciones fuesen posibles para resarcirse de los perjuicios que se le hubieren ocasionado, incluso procediendo contra los bienes del contratista por vía de apremio, de conformidad con lo prescrito por Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año.

7.ª Si durante la fabricación e ins-

talación de las estaciones o construcción de los edificios, o al hacerse cargo de las estaciones la Administración se observará que no se ha procedido con arreglo a los proyectos contratados o que los materiales empleados son de clase diferente a los que en los mismos figuran, podrá obligarse al contratista en el primer caso a hacer las rectificaciones o sustituciones correspondientes tan pronto le haya sido señalada la falta por la Dirección general de Telecomunicación, y en el segundo a hacer dichas rectificaciones o sustituciones en el plazo que se le señale. Para el exacto cumplimiento de esta condición comisionados técnicos del Ministerio de Comunicaciones inspeccionarán la fabricación e instalación de las estaciones y la construcción de los edificios, comprometiéndose el contratista a adoptar las medidas oportunas para que no pueda surgir dificultad alguna en el cumplimiento de esta misión.

El contratista por su parte tendrá derecho a solicitar de la Administración la presencia de comisionados técnicos que en un momento determinado de la fabricación e instalación de las estaciones o construcción de los edificios, puedan hacer patente la conformidad de la Administración en las partes de los proyectos ejecutadas hasta aquel momento. El reconocimiento y pruebas de toda clase a que dé lugar el cumplimiento del contrato, podrá presenciarse el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de los mismos.

8.ª El contratista se compromete a pagar los gastos de escritura de contrata, primera copia y dos copias más, todas para la Dirección general de Telecomunicación; el impuesto de Derechos reales, el 1,30 por 100 de pagos al Estado, el impuesto de Timbre que exija la escritura y cuantos deban satisfacerse por razón del contrato, así como los derechos de inserción de los anuncios publicados hasta ahora y los que se considere preciso publicar para la adjudicación de este suministro en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Comunicaciones* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid.

Serán también de su cuenta los gastos generados de transportes del material y de cualquier índole que se ocasionen, hasta la entrega de las estaciones definitivamente instaladas, siendo asimismo responsable de los extravíos y desperfectos que pudieran originarse hasta su recepción definitiva por la Administración.

9.ª El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a la contencioso-administrativa para la resolución de todas las cuestiones a que diere lugar la ejecución del contrato.

10. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas, o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de Octubre de 1932; garantía

de seguridad de los obreros en las obras, seguro de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado con arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse del suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley.

11. El suministro del material de las estaciones se verificará en el más breve plazo posible, concediéndose al adjudicatario el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente la adjudicación del servicio, para efectuar las instalaciones provisionales, y el de tres meses para las definitivas.

12. Verificada la recepción total de las estaciones, a la que concurrirá, además de los comisionados por el Ministerio de Comunicaciones, el representante que designe al efecto el ilustrísimo Sr. Interventor general de la Administración del Estado, se devolverá al contratista la fianza.

13. El abono del importe de este servicio, se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten haberse realizado en las condiciones estipuladas, quedando contrada al efecto en los libros correspondientes de dicha Ordenación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 977.500 pesetas, importe máximo a que puede ascender el servicio, con cargo al crédito extraordinario concedido para esta atención por la ley de 7 de Diciembre de 1934.

14. El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al cumplimentar el contrato cuando una u otra fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito, que por el Ministerio de Comunicaciones se apreciará con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de rescindir el contrato.

15. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas las reglas del derecho común.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—Aprobado, César Jalón.

S-276

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Declarados inhábiles para todos los efectos civiles, judiciales, comerciales y administrativos los días 12, 13 y 14 del corriente mes por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserto en la "Gaceta" del día de hoy, se hace saber: Que la admisión de pliegos para tomar parte en los concursos correspondientes a la adjudicación de obras de reparación de los caminos de "La Zarzuela" y "La Quinta del monte El Pardo", terminará a las doce horas del próximo día 15, y, la apertura de los correspondientes a los caminos de "La Zarzuela" y "La Quinta", se efectuará a las once y a las doce horas, respecti-

vamente, del día 16 del mes en curso. Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo.

S-246 y 247

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Construcción de carreteras.

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana por Artenara y Tejeda, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 451.894,76 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 15 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado a) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor D. Diego Arencibia Nuez, que ofreció verificarlas por 370.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de contrata la baja de 81.894,76 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,1812253 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez. El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramirez Suárez.

S-116

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Teror a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 575.540,86 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 15 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor señores M. Curbelo y Compañía, que ofreció verificarlas por 485.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 90.540,86 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,15731439 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez. El Gobernador civil-Presidente, P. D., C. Ramirez Suárez.

S-117

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BADAJOZ

A los veinte días de publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid" o a los veintinueve si aquél no fuera laborable, y a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de Badajoz, el concurso que se abre por el presente anuncio para contratar el servicio de suministro de pienso durante el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso, a los 151 caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia de Badajoz, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas de esta Comandancia y en las de todas las provincias, donde pueden verlo los licitadores.

Lo que se publica en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Badajoz, 8 de Abril de 1935.—El Primer Jefe, Manuel Pereira.

S-273

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CACERES

Anuncio de concurso.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de Noviembre de 1932 ("Gaceta" número 334), restablecida por la de 2 de Marzo del año en curso ("Gaceta" número 88), se abre concurso durante veinte días a contar del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para contratar el servicio de suministros de piensos a los caballos que integran la plantilla de esta Comandancia, el que se sujetará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de esta Comandancia todos los días laborables y horas de nueve a catorce, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Oficiales de esta Casa-cuartel ante la Junta Económica de la misma, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte a contar del de la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

El suministro será a razón de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja por pienso al día y por caballo, hasta finalizar el año actual, debiendo tener un depósito en los puntos de consumo que alcance el mes en curso y sin que el precio de las raciones exceda en ningún caso al fijado por la Diputación provincial y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La plantilla de esta Comandancia está constituida por 139 caballos, distribuidos en las localidades que se expresan en nota unida a dicho pliego de condiciones, obligándose el adjudicatario al suministro del ganado donde se halle al verificar este concurso y en aquellos otros puntos donde las contingencias del servicio lo sitúen dentro de la provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado y el importe de este anuncio será por cuenta de aquel a quien se le adjudique el concurso, o a prorrato si fuesen varios.

Módulo de proposición.

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., acompañando cédula per-

sonal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de dicha provincia; así el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes, aquellas condiciones por el precio que por ración señale el "Boletín Oficial" de la misma en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de ... sobre dicho precio).

Cáceres, 8 de Abril de 1935.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Angel Hernández Martín.

S—274

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUIPUZCOA

El día último a partir de los veinte en que aparezca publicado el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y a sus doce horas, se celebrará concurso en la Casa-cuartel de la Guardia civil, sita en el paseo de Heriz, de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la misma para contratar el servicio de provisión de raciones de cebada y paja por el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso a partir de la fecha en que sea adjudicado el suministro que puedan necesitar los caballos de silla y tiro de la indicada Comandancia. Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que han de servir de base para la contratación del expresado servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de la referida Comandancia, Compañías, Líneas y Puestos de la provincia; siendo por cuenta del adjudicatario el abono de los anuncios publicados para dicho concurso.

San Sebastián, 7 de Abril de 1935.—El Primer Jefe, P. Iglesias.

S—275

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SALAMANCA

RECTIFICACION

El concurso de industriales para contratar el suministro de raciones de cebada y paja para el ganado de esta Comandancia que estaba anunciado para el día 15 de Abril actual, se ha señalado para el día 26 del referido mes, a la misma hora, teniéndose en cuenta que en caso de existir alguna divergencia entre el anuncio y el pliego de condiciones se resolverá con arreglo al último.

Salamanca, 6 de Abril de 1935.—El primer Jefe, Ramón Pérez Tero.

S—251

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta.

El día 29 del actual y a las once horas, tendrá lugar en esta capital y Casa-

cuartel de la Guardia civil, sito en la calle de A. López Peláez, número 1, bajo la presidencia del señor Primer Jefe de la Comandancia, concurso de industriales para contratar el suministro de racionamiento del ganado, y que por el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso, pueda necesitar el que actualmente tiene de plantilla, destacado en las localidades que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre de 1932 ("Gaceta" número 334) y 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88).

El pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de este servicio, se halla de manifiesto en todos los Puestos, Líneas, Compañías y oficinas de esta Comandancia, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta a continuación, presentándolas en sobre cerrado y escrito en el anverso del mismo "Proposición para optar al concurso de suministro de pienso para el ganado de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona".

En el acto de la licitación presentarán los licitadores los resguardos que constituyan haber depositado el 5 por 100 de que trata el artículo 12 del pliego de condiciones.

Caso de que en el acto del concurso se presentaran dos o más proposiciones iguales, se dejará en suspenso el mismo, verificando en el mismo acto, durante quince minutos, pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., con domicilio en la calle de..., número..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de piensos a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona, así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio de 37,37 pesetas la cebada y 6,81 la paja, los cien kilogramos (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).—Fecha y firma.

Tarragona, 8 de Abril de 1935.—El Capitán Primer Jefe accidental (ilegible).

S—258

ALCALDIA DE DON BENITO

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14 del finado Marzo, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de fuerza y luz pa-

ra la estación elevadora de aguas potables de esta población, consistente en la energía necesaria para un grupo electro-bomba (y otro de reserva) centrífugo horizontal con motor de corriente alterna trifásica 210/120 con voltios, 50 periodos, con anillos colectores y de 54 HP. de potencia, y con un funcionamiento normal de dieciséis horas diarias. Alumbrado de la instalación cuyo número de lámparas e intensidad de las mismas se fijará oportunamente.

El concesionario indicará el punto de entrega de la energía, siendo de su cuenta todos los gastos hasta el lugar señalado y preferidas aquellas proposiciones que ofrezcan la energía en salida de transformador colocado en la misma estación elevadora, y construyan, por tanto, por su cuenta la línea, a igualdad de las demás condiciones.

El precio ofrecido por kilovatios hora se entenderá medido en salida de transformador, incluido toda clase de impuestos y recargos.

El abono se efectuará mensualmente.

El tiempo de duración del contrato será durante los años 1935 al 1949 y prórrogas legales a que hubiere lugar, estando obligado el contratista a suministrar energía eléctrica desde la fecha de terminación de las obras de la estación elevadora.

El concurso se celebrará ante el Notario de esta ciudad que corresponda en turno, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien éste delegue y con la asistencia de un Concejal, en el salón de actos de estas Casas Capitulares, a las doce horas del día siguiente hábil a en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el inmediato al en que aparezca el edicto de convocatoria en la "Gaceta de Madrid", entendiéndose que los licitadores aceptan todas las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los mismos desde el día siguiente a la inserción, hasta el anterior al del concurso, de nueve a trece de los días laborables y en la Secretaría de esta Corporación.

Para concurrir al concurso, los licitadores deberán presentar sus solicitudes en pliego cerrado, durante el tiempo señalado en el párrafo anterior, y en la misma oficina, acompañándose a dicho pliego el resguardo de fianza provisional en la Caja general de Depósitos o Sucursal de la misma o en la de este Municipio en cantidad del cinco por ciento del suministro correspondiente a un año, debiendo constituir el rematante para la adjudicación definitiva el diez por ciento del señalado como tipo de licitación, con arreglo al artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, así como de todos los gastos que se detallan en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes se hará por Letrado con residencia en esta población.

Los pliegos de proposición deberán estar extendidos en papel timbrado de la clase octava.

Don Benito a 5 de Abril de 1935.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., con cédula personal número ..., de la tari-

fa..., clase..., expedida en..., con fecha de..., ante el Ayuntamiento de Don Benito comparece y dice:

Que enterado del pliego de condiciones aprobado por dicha Corporación en sesión del día 14 de Marzo del corriente año, para el suministro de luz y fuerza en esa población, solicita tomar parte en dicho concurso, aceptando íntegramente las condiciones del mismo y comprometiéndose a tal suministro en los precios siguientes ... (precios que se ofrezcan).

Integrando dichos precios el cumplimiento de los demás servicios y condiciones estipulados en aludido pliego.

Acompaña a esta solicitud y por separado el resguardo del depósito de fianza provisional, cédula personal y reintegro correspondiente.

Don Benito a ... de ... de 1935.

El concursante.

S—261

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan el correspondiente concursillo y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas para la provisión de los turnos de consortes, reingreso por excedencia voluntaria y traslado forzoso, de conformidad con los Decretos de 12, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15, 22 y 29), y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 (GACETA del 5 Febrero).

MAESTROS

Castellón; clase de Escuela, Sección graduada; número de habitantes, 35.979; fecha de la vacante, día 30 Enero de 1935.

Vall de Uxó; unitaria número 2; 9.244; 1.º de Marzo de 1935.

Eslida; unitaria número 2; 1.476; 2 de Marzo de 1935.

Azuébar; unitaria; 722; 13 de Marzo de 1935.

No existen vacantes para proveer en Maestros.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 24 del actual mes y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificados por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de nacimiento legalizadas, y el día 5 de Mayo, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes por traslado forzoso, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados C), y artículos 1.º y 2.º del citado Decreto de 27 de Diciembre, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como

excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Las Escuelas de Eslida y de Azuébar, Castellón y Vall de Uxó, por ser las primeras vacantes ocurridas con arreglo al número de Escuelas de la localidad, pueden solicitarse por el turno de consortes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Castellón, 8 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—241

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15 y 29 del mismo mes) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncian para su provisión, por los turnos de concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Localidad, Berdillo; Ayuntamiento, Carballo; clase de Escuela, mixta; censo, 867 habitantes.

Camelle, Camariñas, unitaria, 1.142.

Garnés, Vimianzo, unitaria, 1.238.

Doroña, Villarmayor, unitaria, 1.073.

Erviñou (Niveiro), Buján, mixta.

Ferreira segunda, San Saturnino unitaria, 1.163.

Lamas, segunda; San Saturnino, unitaria, 1.203.

Naraho, San Saturnino, unitaria, habitantes 1.138.

Penela, Mañón, mixta, 996.

Pedroso, Narón, unitaria, 1.085.

Pontellas-Castro, Betanzos, mixta, 188 habitantes.

Santiso, Santiso, unitaria, 1.068.

Souserra, Cabañas, unitaria, 315.

Somozas, Somozas, mixta, 1.765.

Tras da Pena, Mañón, mixta, 996.

Vallegostoso, Monfero, unitaria, 1.001

Para proveer en Maestras.

Localidad, Beemantes; Ayuntamiento, Miño; clase de Escuela, unitaria; censo, 849 habitantes.

Brandomil, Zas, mixta, 577.

Pereira, Pino, unitaria, 438.

Reyes, Teo, unitaria, 892.

Sillobre, Fene, unitaria, 1.347.

Teijeiro, Teijeiro, parvulos, 1.507.

Vista Alegre, Narón, unitaria, 294.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección Administrativa en improrrogable plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando hojas de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos, así como las certificaciones de matrimonio los cónyuges. La adjudicación de vacantes se llevará a efecto el primer día, después de cerrado el plazo de admisión de instancias, en

que corresponda reunirse la Comisión a que se refiere el citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

La Coruña, 1.º de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—234

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE MOLINA DE ARAGON

En los expedientes seguidos de oficio a D. Juan Bautista Vázquez Martínez, he acordado notificarle:

1.º Que la base liquidable aprobada es la siguiente: Camino a Cúbillejo del Sitio, 164.116,26 pesetas; camino de Ventosa a la carretera de Villor de Domingo García a Molina, pesetas 292.609,96; camino vecinal de Campillo de Dueñas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, pesetas 243.311,29; camino de La Junta, número 307, 150.792,83 pesetas.

2.º Que conforme al artículo 85 del Reglamento vigente, puede impugnar dicha base por término de quince días, requiriéndosele para que se persone en esta oficina liquidadora el día 3 del próximo mes de Mayo, para ser notificado de las liquidaciones que procedan, surtiendo este requerimiento los efectos del artículo 129 del mismo.

Al propio tiempo se notifica a don Emilio Drapier Ezquerra, que la base liquidable aprobada relativa al camino vecinal de Prados Redondos a Anqueia del Pedregal, asciende a pesetas 168.031,38, pudiendo impugnarse en el mismo plazo de quince días, y se le requiere para que el día 3 de Mayo próximo se persone para oír la notificación de la liquidación que proceda.

Dado en Molina de Aragón a 8 de Abril de 1935.—El Liquidador, E. Colomer.

P—242

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 29.375, correspondiente a ocho acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100, números: 749.847/54, expedido por este Banco en 4 de Julio de 1934, a favor de D. José Trueta Raspall y de doña Amelia Llacuna Alemany, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de Marzo de 1935.—Banco Urquijo Catalán.—La Dirección.

X—1846

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

BALANCE DE SITUACION DEL 30 DE MARZO DE 1935

(CENTRAL Y SUCURSALES EN LA PENÍNSULA)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos			9.—Acciones en cartera		50.000.000,00
Caja y Banco de España	8.896.158,39		10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos		11.098.271,12
Moneda y especies en caja (valor efectivo)	6.894,31		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero		»
Bancos y banqueros	16.232.931,76	24.935.984,46	12.—Cuentas de orden		»
			13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.			En pesetas	17.534.681,61	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días			En moneda extranjera (valor efectivo)	2.921.943,95	20.456.625,56
En pesetas	6.354.890,33		SUMA		232.956.096,57
En moneda extranjera (valor efectivo)	166.949,21	6.521.839,54	Valores nominales		60.811.515,59
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas	75.759,22				
En moneda extranjera (valor efectivo)	1.502,37	77.261,59			
Títulos: Fondos públicos	16.588.089,50	16.588.089,50			
Otros valores	7.331.290,00	7.331.290,00			
		30.518.450,63			
4.—Créditos:					
Deudores con garantía prendaria			1.—Capital		150.000.000,00
Deudores varios a la vista	7.324.740,22		2.—Fondo de reserva estatutario		»
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1933)	11.517.738,31		3.—Bonos y obligaciones en circulación		»
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo	2.848.616,30		4.—Acreedores		
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo)	4.451.805,20		Bancos y banqueros	10.879.656,79	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo)	6.907.076,93		Acreedores a la vista	14.457.132,47	
	136.681,95	33.136.708,91	Acreedores hasta el plazo de un mes	»	
			Acreedores a mayores plazos	232.811,60	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas			Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo	134.357,07	
Préstamos a plazo inferior a cinco años	»		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	4.698.854,70	
Préstamos a mayor plazo	»		Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo)	4.434.130,47	34.836.993,10
Participaciones	2.862.130,00	2.862.130,00			
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras			5.—Efectos y demás obligaciones a pagar		3.911,68
Obras y servicios públicos	»		6.—Aceptaciones y apertura de créditos		11.098.271,12
Monopolios	»		7.—Auxilios de Estado reintegrables		
Licencias	»		Anticipo sin interés	12.500.000,00	
Patentes	»		Subvención	»	12.500.000,00
7.—Acciones		58.753.200,00	8.—Cuentas de orden		»
8.—Mobiliario en circulación		1.144.695,89	9.—Cuentas diversas:		
			En pesetas	24.489.850,67	
			En moneda extranjera (valor efectivo)	»	24.489.850,67
			SUMA		232.956.096,57
			Valores nominales		60.811.515,59

Madrid, 30 de Marzo de 1935.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, José Valero Hervás. X—1863

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 29 de Abril de 1935, a las tres de la tarde, en su domicilio social, calle Mayor, 6, recordándose que, según el artículo 38 de sus Estatutos, se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Eulogio Aranguren.

X—1857

SUBASTA VOLUNTARIA

De la casa número 21, hoy 13, de la calle Altamirano, de esta capital; se verificará a las once del día 16 del ac-

tual, en la Notaría de D. Leopoldo López Urrutia, Avenida del Conde de Peñalver, 13.

Madrid, 8 Abril 1935.

X—1858

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.107, a nombre de

doña María Gutiérrez Gil, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Abril de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—1850

ENERGIAS E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Santa Catalina, 7, segundo.

Orden del día: Memoria. Balance. Renovación del Consejo. Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo, Fernando Morenes.

X—1851

ELECTRA CANDELARIA DE PEÑARROYA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle Torrijos, 38, cuarto derecha, para el examen y aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1934.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia con tres días de antelación.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—El Presidente, Serafín Hurtado.

X—1853

SAVOY HOTEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social (plaza de la Platería de Martínez, 2, Madrid), el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Lectura, discusión y votación del acta anterior.

Segundo. Lectura de la Memoria, del balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1934.

Tercero. Dimisión de un Consejero y elección de su sucesor.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en el domicilio social, cualquier día hábil, hasta el 24 inclusive, de diez a una.

Madrid a 10 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Motto.

X—1855

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTO-LLANO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Ma-

yo próximo, a las once, en el domicilio social, calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 30, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio del año 1934.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos (20 por lo menos), en el domicilio social, diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán agruparse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—Por acuerdo del Consejo, el Director, M. Dupire.

X—1859

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA.

Declarado oficialmente festivos los días 12 y 13 del presente mes, esta Compañía hace constar a los efectos correspondientes que la admisión de proposiciones para la subasta del suministro de 60.000 traviesas de roble nacional anunciada en la "Gaceta de Madrid" del día 22 de Marzo último, queda trasladada al día 15 del corriente mes, a las doce horas, teniendo lugar la apertura de pliegos en esta Dirección a las doce horas del próximo día 16, y subsistiendo las demás indicaciones relativas a esta subasta.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Director de la Compañía, Morales.

X—1860

BARRAS ELECTRICAS GALAICO ASTURIANAS

Convocatoria.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se ha de celebrar el día 27 del corriente, a las once de la mañana (en el domicilio social, plaza de El Ferrol), para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Someter a su aprobación el balance del ejercicio de 1934.

Segundo. Renovación del Consejo de Administración.

El derecho de asistencia a la Junta habrá de acreditarse ante el Consejo de Administración con cinco días, por lo menos, de anticipación, mediante el depósito de las acciones correspondientes, en las oficinas de la Sociedad, Lugo, plaza de El Ferrol, o en sus Agencias de Madrid, Avenida de Eduardo Dato, 7, o en Lueca, calle de la Iglesia, bien en Bancos o establecimientos de garantía.

Este derecho de asistencia podrá delegarse por carta, siempre que el representante cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, será preciso acreditar hallarse en posesión de acciones que representen, por lo menos, diez mil pesetas, del valor nominal.

Los accionistas que no posean el citado número de acciones, podrán ha-

cerse representar por otros, que reúnan las condiciones dichas.

Lugo, 8 de Abril de 1935.—El Secretario, Gonzalo Trelles.—El Presidente, Vicente Trelles.

X—1863

CONVOCATORIA A LAS DOS ASOCIACIONES CIVILES DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

1.º Con garantía hipotecaria de las líneas de Madrid a Vaciamadrid y a Arganda y de Arganda a Colmenar, con ramal de Morata a Orusco.

2.º Con garantía hipotecaria sobre la concesión del Ferrocarril Secundario de Orusco a Alócén.

Se convoca a los tenedores de dichas dos series de obligaciones a las respectivas Juntas generales que se celebrarán el día 3 de Mayo próximo, en las oficinas en Madrid de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón (Estación del Niño Jesús):

A las diez y media de la mañana, la correspondiente a las obligaciones de Madrid a Arganda y de Arganda a Colmenar.

Y a las tres y media de la tarde, la correspondiente a las obligaciones del Secundario de Orusco a Alócén.

Si no hubiere número suficiente se celebrarán segundas convocatorias los días 18 de Mayo y 3 de Junio próximos, respectivamente, que serían anunciadas de nuevo.

El orden del día de ambas Juntas generales es el siguiente:

1.º Examen de la propuesta de modificación del Convenio en vigor, que someten a la Junta los señores Representantes de los Obligacionistas y la Compañía.

2.º Autorizaciones a conceder para la ejecución de los acuerdos que, en su caso, se adopten.

3.º Renovación de cargos.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas, es necesaria la posesión de diez obligaciones de cada clase como mínimo, pudiendo los tenedores de menos de ese número de títulos reunirse y hacerse representar por otro obligacionista que tenga por sí derecho de asistencia, o en cualquiera de los tres señores Representantes de las Asociaciones actualmente designados conforme a sus Estatutos.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a las Juntas deberán depositar sus títulos, antes del día 27 del corriente, en las oficinas de la Compañía, en cualquier Banco o Establecimiento de crédito domiciliado en España o en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, Bruselas, cuyos depósitos serán también valederos para las segundas convocatorias de las Juntas generales respectivas, en el caso de que, por falta de número en las primeras, hubieran de celebrarse.

La tarjeta de asistencia o representación serán facilitadas por las entidades donde se constituyan los depósitos de obligaciones o bien por la propia Asociación, antes de comenzar la Junta, mediante la presentación del certificado de depósito de los títulos, y autorización para ser representado, en el

caso de que el portador del resguardo no sea el propio depositante.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—Los Representantes de las Asociaciones.

Los Representantes de las dos Asociaciones que suscriben las precedentes convocatorias y la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, ruegan encarecidamente a los señores obligacionistas de las dos series que no dejen de asistir a dichas reuniones, o de hacerse representar en ellas, por la trascendencia de los asuntos que han de someterse a su deliberación.

X—1806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial vecino de esta ciudad, D. Martín López Sánchez, fabricante de calzado, habiéndose nombrado como interventores de la suspensión a D. Máximo Pérez Tena, de la Asociación de la Banca, D. Enrique Martínez Milán, ambos Peritos mercantiles y D. Juan José Tornero Navación, como acreedor comprendido en el primer tercio en orden de importancia de créditos.

Dado en Almansa a 4 de Abril de 1935.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.

X—1861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. José Sánchez Moreno, a nombre y representación de D. José Piñero Romero, contra D. Lorenzo Olarte López Carvajal, sobre cobro de cantidad, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, las siguientes:

Un cuarto de la dehesa de Guadajira, denominada Caballeros, término de esta capital, de cabida 708 fanegas y ocho celemines, o sea 456 hectáreas, 35 áreas y una centiárea; lindante: por Norte, con el cuarto de la misma dehesa, denominada del Castillo y el trozo de tierra adyacente, denominada Lomas y Pulgosa; por Este, con la ribera del Guadajira, y por Sur, con dehesa de Cornaljo, propia de D. Alfonso Grajera y Maza, y por Oeste, con dehesa de doña Teresa.

Dentro de esta finca se comprenden todos cuantos terrenos y edificios han venido poseyendo doña Josefa Eugenia Pacheco y Lerdo de Tejada, desde la

muerte de su señor padre y D. Román García de Blanes y Osorio.

Tasada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de setecientas veinticuatro mil trescientas pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Mayo próximo, a las once horas en que ha de tener lugar, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que para tomar parte en la misma han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 en efectivo de la tasación.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad de dicha finca, pero de la certificación del Registro de la Propiedad resulta inscrita a nombre del ejecutado D. Lorenzo Olarte López Carvajal.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 4 de Abril de 1935.—Ante mí, Enrique de la Rosa.

X—1862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario D. Aureliano Guglieri Arenas, se siguen autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de D. Luis García Generalo, contra don Abelardo Corral Martínez sobre cobro de treinta y seis mil pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública y pública subasta de los bienes hipotecados en garantía de dicho capital y señalado para que tenga lugar dicho acto el día 7 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca que se subasta es la siguiente:

Finca hipotecada.—Un cortijo, nombrado del Arquiño, situado en término de Alamedilla sin casa-habitación, compuesto de 312 fanegas de tierra de secano sin respecto a medida igual a 156 hectáreas, 48 áreas y 96 centiáreas, parte laborable y en mayor parte inculta, con monte alto y bajo; lindante: por el Norte, con el río de la Alamedilla y el arroyo del Hacho, cuyas aguas son remanentes de aquél y entran en el cortijo que se describe; Sur, terrenos del cortijo de la Caldera; Poniente, otras de los herederos del Duque de Gor, y Levante, tierras del cortijo del Peñón, de D. José Ramón García Martínez y de los herederos de los conocidos por los Guzmanes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 7 vuelto, del tomo tercero del Ayuntamiento de Alamedilla, finca número 56, inscripción tercera.

La descrita finca está valorada, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, que servirá de tipo para la misma, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro que acredita los títulos de propiedad e inscripción a que está afectada la finca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del tipo o valor de la finca a subastar.

Dado en Granada a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro.

X—1856

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario promovido por D. Leandro García Pérez, contra D. Antonio Compaire Jiménez, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada que es:

Casa en construcción en Madrid, calle de Narciso Serra, número 5, antes 3, mide una superficie registrada de 1.963 metros 86 decímetros cuadrados, aun cuando, según medición reciente, es de 1.981 metros cuadrados, y linda: por su frente, con calle de su situación; derecha, entrando, o Norte, casa número 5, de Narciso Serra y 12 de la de Granada, terrenos de D. Sebastián García, Sres. Guaita y Avila y D. José Rodríguez; izquierda, o Sur, casa número 1, de Narciso Serra, terreno de D. Francisco Ramírez y otro y del señor Buzón, y fondo, u Oeste, con terreno de los Sres. Quintero y Candela.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura que no cubra el referido tipo, y para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipoteca-

ria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—1854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bernardo García Llano, hoy D. José Japón Díaz, sobre secuestro y posesión interina de una finca para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.500 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca en Coria del Río:

Casa en la villa de Coria del Río, calle de Rosales, hoy Mendizábal, número 29 de gobierno, cuya medida superficial consta de 10 varas de frente o ancho y 40 de fondo, o sean 400 varas cuadradas, equivalentes a 279,495 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la del número 27 de Concepción Márquez; por la izquierda, con la del número 31 de Antonio Pérez Tinaso, y por su espalda, con el callejón que nombran de los Majillos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Sevilla a quien por reparto corresponda, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo expresado.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Se-

cretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—1865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra D. Pedro Mora García de Alcázar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Lorca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 27 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera de la finca hipotecada en la escritura de 13 de Noviembre de 1922, que es la siguiente:

En Lorca.—Una suerte de tierra de riego de los Alporchones, de cabida 12 hectáreas, 30 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a 44 fanegas dos celemines, en la diputación de Marchena, Ayuntamiento y partido judicial de Lorca, con una casa destinada a habitación de los colonos.

Linda: por Norte y Levante, tierras de D. José Forquihé y D. Francisco Coche; Poniente, otra de herederos de doña Dolores Sánchez Jordán, y Sur, camino del Pozo de Benavente.

Es en el Registro la número 20.890.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Lorca (Murcia), se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—1848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de mi cargo número 15, Secretaría del señor Cortés, penden autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Sr. López Batanero, a nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, contra D. Rafael Romero Ariza, sobre pago de 62.463 pesetas 88 céntimos, en los que se saca a primera y pública subasta y bajo las advertencias que se dirá, la siguiente finca:

Una suerte de tierra de labor de secano y riego, con soto, árboles de varias clases, viña y algún monte bajo, constituida con las fincas llamadas antes cortijo de Necla y cortijo de Trapiche, radicante en término de Mijas; lindera: al Norte, con suerte de tierras de labor del cortijo de Campillo, de herederos de D. Rafael Romero y con otras de sucesores de D. Francisco Rayo; al Este, con dichas últimas tierras y con la suerte tercera o Vega de las Ratat, del lote número 1; al Oeste, con la suerte segunda del mismo lote número 1; al Oeste y al Sur, con el río de Ojén, y comprensiva de una superficie de 193 fanegas y nueve celemines, que equivalen a 117 hectáreas y 97 áreas, dentro de cuyo perímetro se levantan dos casas de manpostería, llamadas una de Necla y otra de Trapiche.

Se encuentra atravesada por las tierras de la antigua hacienda de Trapiche, por un camino de dos y medio metros de anchura, servidumbre para paso de peatones, caballerías y vehículos a favor del lote número 1, camino que arranca de la linde de las tierras del antiguo cortijo de Santa María, entrando en la formación de dicha suerte segunda con las del Trapiche y termina en la faja de 20 metros de longitud, ya citados, que emplaza con la forestal.

Las tierras de esta suerte segunda, se fertilizan con las aguas que dimanan de la fuente del Campillo, existentes en las tierras del cortijo de este nombre y con las del río de Ojén, de éstas, cinco días con sus noches de cada nueve, que toma parte por la presa de Ojén, llamada de Santa María, brazo izquierdo del río, y un día en cada doce, que toma igualmente por la misma referida presa, llamada de Santa María.

El acceso a las suertes de este lote se verifica: la primera, por el camino forestal, y la segunda, por dicho ca-

mino y la faja de terreno de metros de longitud y siete de latitud, y por el río de las Pasadas.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del día 16 de Mayo próximo.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Nicolás Cortés. El Juez, Ignacio Infante.

X—1849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre secuestro y posesión, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Alvarez Delgado, hoy sus herederos y causahabientes en reclamación de un préstamo hipotecario de doscientas veinticinco mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca, sita en Santa Olalla de Cala:

Finca de monte bajo con encinar y alcornoques, a los sitios de los Gazapos, Calamón y Zalnicito, término de Santa Olalla de Cala: que linda: al Norte, con el barranco de Doña Blanca y el camino de Almadén a la Venta de Navalacabra o Navalacedro; al Este, con finca de D. Fermín Vázquez Domínguez, vecino de Santa Olalla y con la ribera de Almadén o de Cala, y al Sur, y Oeste, con finca de D. Pedro Grajera de León, de la misma vecindad, y con terreno de la Loma del En-

cinar, de los vecinos de Santa Olalla de Cala, lindante también por el Sur, con finca de D. Fermín Vázquez Domínguez.

La finca que se describe y la adyacente del Sr. Grajera, están deslindadas mediante una línea de mojones que arranca del camino de Almadén al límite del Manchón del Pino y va recta al Sur hasta el punto que llaman Bajada del Buenadito, y desde aquí, por un padrón de servidumbre de cuatro metros de ancho, que va en dirección Este, en línea recta en una extensión de 2.631 metros, tuerce luego al Sur, en línea recta, y a una distancia de 80 metros vuelve al Este al terminar en la ribera de Almadén a los 2.033 metros.

Tiene una cabida de 1.201 hectáreas, seis áreas y 75 centiáreas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca sale a subasta en la cantidad de 337.500 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de indicado tipo.

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, 1), y en el de igual clase de Aracena, para lo que se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1935. El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ángel Villar y Madrueño.

X—1847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luis Sañudo Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 72 del pasado año de 1934, promovidos a instancia del Procurador D. Julio Sañudo Barasa, sobre declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante que fué de esta plaza, don José Molleda Ugarte, y por providencia de 25 de Febrero último, se mandó formar la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso, mandando expedir el oportuno testimonio, debiendo ser parte en dicha pieza el Ministerio fiscal, el interveutor que se juzgue en el caso de formular acusación y los acreedores que, a su costa, deseen intervenir.

Y habiéndose formado la pieza, por providencia de 4 del actual, por el presente se cita a todos los acreedores en dicha suspensión de pagos, por si a su costa desean intervenir en la referida pieza de calificación.

Torrelavega, 5 de Abril de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís. — El Juez, Luis Sañudo.

X—1852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Antonio Polo Azorín, en nombre y representación de Antonio, Juana, Carmen y Josefa Soriano Ortega, de Eladia y Josefa Talón Martínez Corbalán y de Francisco Soriano Ibañez, se sigue demanda promoviendo juicio universal para que se declare a sus representados con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Josefa Soriano Pérez de los Cobos, ocurrido el día 21 de Diciembre de 1892, bajo testamento en el que instituyó por sus herederos a sus parientes más próximos, sin designarlos por sus nombres, cuya demanda fué admitida en providencia de este día, se ha acordado llamar por segunda vez y por medio de edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito a deducirlos en el término de dos meses, a contar desde el de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", haciendo constar que, a pesar de la publicación de los anteriores edictos, nadie ha comparecido a pedirlo, aparte los ya expresados, y en cuyo nombre lo solicita el Procurador Sr. Polo.

Dado en Yecla a 6 de Abril de 1935. El Secretario, Pedro Marcelo.—El Juez, Joaquín Vázquez.

X—1864

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Granada-Almería a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 99.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.791	Gabia Grande	Sánchez Ruiz (Félix)	3.800
1.792	Idem	Sánchez Ruiz (Manuel), Heredero de Miguel Sánchez Sánchez	5.300
1.793	Idem	Sánchez Torralbo (José)	2.700
1.794	Idem	Segura Sánchez (José)	5.000
1.795	Idem	Serrano Bertos (José)	2.200
1.796	Idem	Serrano Díaz (Francisco)	4.800
1.797	Idem	Serrano Díaz (José), Heredero de	19.200
1.798	Idem	Serrano García (Antonio)	3.000
1.799	Idem	Serrano Izquierdo (José)	6.700
1.800	Idem	Serrano Rodríguez (Francisco)	12.700
1.801	Idem	Serrano Rodríguez (Salvador)	3.000
1.802	Idem	Serrano Sánchez (José)	2.200
1.803	Idem	Solera Ortega (Félix)	6.700
1.804	Idem	Soriano Capitán (Soledad)	2.200
1.805	Idem	Terribas Muñoz (Miguel)	2.500
1.806	Idem	Torres Alcoba (Antonio)	8.100
1.807	Idem	Torres Bertos (Manuel)	5.400
1.808	Idem	Torres Donaire (Manuel)	6.600
1.809	Idem	Torres González (Rosa)	5.400
1.810	Idem	Torres Martín (Sebastián)	16.100
1.811	Idem	Torres Rodríguez (Alfonso)	3.400
1.812	Idem	Torres Ruiz (Antonio)	13.600
1.813	Idem	Vaca García (Miguel)	5.400
1.814	Idem	Vargas Moreno (Juan)	4.100
1.815	Idem	Velasco Madrid (Antonio)	6.500
1.816	Idem	Vizaira Canalejo (Luis)	6.300
1.817	Idem	Zambrano Bazán (Fernando)	2.000
1.818	Gójar	Ariza Garzón (Fernando)	10.200
1.819	Idem	Ariza Garzón (Juan), Heredero de Fernando Ariza Fernández	10.200
1.820	Idem	Domínguez Rivero (Ramón)	4.600
1.821	Idem	Gómez Alguacil (Sebastián)	9.000
1.822	Idem	Rodríguez Rivero (Roque)	7.200
1.823	Idem	Villanova Rattazi (Luis)	25.600
1.824	Granada	Aivar Molina (Antonio)	5.400
1.825	Idem	Aivar Pérez (José)	9.400
1.826	Idem	Aivar Vázquez (José)	10.200
1.827	Idem	Alabarse Sánchez (Juan)	2.200
1.828	Idem	Alabarse Santos (José)	5.400
1.829	Idem	Alabarse Santos (Manuel)	13.600
1.830	Idem	Alabarse Soto (Antonio)	9.000
1.831	Idem	Alarcón Chirsa (Isabel), Viuda de Francisco Jiménez González	6.500
1.832	Idem	Alférez de Vera (Luis)	26.800
1.833	Idem	Alguacil Rodríguez (Agustín)	67.200
1.834	Idem	Alonso Calatayud (Luis)	51.000
1.835	Idem	Alonso García (Sebastián)	17.200
1.836	Idem	Alonso Pérez (Manuel)	17.000
1.837	Idem	Alvarez Soto (José)	2.400
1.838	Idem	Aragón Alvarez (Francisco)	54.000
1.839	Idem	Ariza Moreno (Gabriel)	17.000
1.840	Idem	Ariza del Paso (Manuel)	19.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.841	Granada	Arquellada Calvente (Antonio)	5.400
1.842	Idem	Avila Jiménez (Rafael)	29.500
1.843	Idem	Avila Linares (Francisco)	19.200
1.844	Idem	Avila López (Antonio)	6.500
1.845	Idem	Avilés Castillo (Pablo)	2.400
1.846	Idem	Avilés Ruiz (Esteban)	4.600
1.847	Idem	Ballesteros López (Antonio)	84.000
1.848	Idem	Ballesteros López (Emilio)	84.000
1.849	Idem	Ballesteros López (Luis)	84.000
1.850	Idem	Barranco Guerrero (Manuel)	7.200
1.851	Idem	Barrera Aguilar (Clemente)	10.000
1.852	Idem	Bertos Serrano (Manuel)	7.200
1.853	Idem	Bullejos Martínez (Félix)	7.200
1.854	Idem	Bullejos Martínez (Francisco)	25.600
1.855	Idem	Bullejos Martínez (José)	7.200
1.856	Idem	Bullejos Martínez (Manuel)	7.200
1.857	Idem	Burgos Jiménez (Antonio)	2.200
1.858	Idem	Callejón Moreno (José)	19.200
1.859	Idem	Carrión Rodríguez (Antonio)	7.200
1.860	Idem	Casa Sánchez (Enrique)	13.600
1.861	Idem	Casado Guerrero (Juan)	10.000
1.862	Idem	Cassinello de la Chica (José)	2.200
1.863	Idem	Cassinello Núñez (José)	36.000
1.864	Idem	Castillo Huertas (Gregorio)	19.200
1.865	Idem	Castillo Huertas (Juan)	10.800
1.866	Idem	Castillo Martín (José)	2.200
1.867	Idem	Castillo Megías (Manuel)	6.500
1.868	Idem	Castillo Rodríguez (José)	9.500
1.869	Idem	Castro Álvarez (Antonio)	5.400
1.870	Idem	Castro García (Narciso)	2.200
1.871	Idem	Castro Jiménez (José)	5.400
1.872	Idem	Castro Muñoz (José)	5.700
1.873	Idem	Castro Muñoz (Miguel)	9.400
1.874	Idem	Castro del Paso (Narciso)	2.200
1.875	Idem	Cervilla López (Francisco)	8.600
1.876	Idem	Cervilla Ramos (Alfredo)	15.600
1.877	Idem	Cervilla Ramos (Filomeno)	16.300
1.878	Idem	Cervilla Ramos (Miguel)	7.200
1.879	Idem	Cervillera Jiménez (Manuel)	16.300
1.880	Idem	Cienfuegos Ortiz (José María)	8.600
1.881	Idem	Chica Calvo (Juan)	14.200
1.882	Idem	Delgado Cabrera (Pedro)	7.900
1.883	Idem	Díaz Ortega (Enrique, Viuda de)	8.100
1.884	Idem	Enamorado Alonso (Manuel)	3.000
1.885	Idem	Facal Taboada (Isidro)	6.000
1.886	Idem	Fernández Aranda (Francisco)	4.600
1.887	Idem	Fernández de Córdoba (Gonzalo)	40.000
1.888	Idem	Fernández Guerrero (Juan)	22.400
1.889	Idem	Fernández Illescas (José)	8.600
1.890	Idem	Fernández Porcel (Nicolás)	7.200
1.891	Idem	Ferro Benítez (José)	20.000
1.892	Idem	Folgozo Castillo (Manuel)	8.600
1.893	Idem	Framit Molina (Antonio)	2.400
1.894	Idem	Fuentes Gadea (Herederos de Angustias)	42.000
1.895	Idem	Gabardón Moreno (Miguel)	5.000
1.896	Idem	Gálvez Molina (Francisco de P.)	8.600
1.897	Idem	Gallardo García (Gustavo)	32.000
1.898	Idem	Gallardo R. Acosta (Fernando)	45.000
1.899	Idem	Gamarra Molina (Manuel)	13.600
1.900	Idem	García Álvarez (Bernabé)	3.000
1.901	Idem	García Bertos (Francisco)	4.600
1.902	Idem	García Brieva (Ángel)	7.200
1.903	Idem	García Fernández (José), menor	5.700
1.904	Idem	García García (Antonio)	13.600
1.905	Idem	García García (José), menor	5.400
1.906	Idem	García Gil (José)	7.200
1.907	Idem	García Guerrero (Francisco)	9.900
1.908	Idem	García Gutiérrez (Manuel)	11.500
1.909	Idem	García Jiménez (Luis)	8.600
1.910	Idem	García Polo (Alfonso)	11.500
1.911	Idem	García Polo (Francisco)	7.500
1.912	Idem	García Rodríguez (Francisco)	18.500
1.913	Idem	García Santiago (Francisco)	43.700
1.914	Idem	García Segura (Francisco)	5.000
1.915	Idem	García Torres (Ramón)	6.400
1.916	Idem	Garzón Salinas (Manuel)	8.600
1.917	Idem	Garzón Salinas (Rafael)	6.300
1.918	Idem	Gómez Martín (Brígida)	17.200
1.919	Idem	Gómez Martín (Manuel)	10.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.920	Granada	Gómez Megías (Antonio)	6.500
1.921	Idem	Gómez Sierra (Francisco)	2.400
1.922	Idem	Gómez Vilchez (Francisco)	2.200
1.923	Idem	González Delgado (Claudio)	13.600
1.924	Idem	González Delgado (Josefa)	10.800
1.925	Idem	González Lacomba (José)	10.200
1.926	Idem	González Méndez (Francisco)	37.500
1.927	Idem	González Méndez (José)	84.000
1.928	Idem	González Rodríguez (José)	8.600
1.929	Idem	González Ruiz (Francisco)	10.200
1.930	Idem	González Serrano (Juan)	2.200
1.931	Idem	Guerrero Ibáñez (Angel)	3.800
1.932	Idem	Hernández Gómez (Juan A.)	17.000
1.933	Idem	Hernández Jiménez (Antonio)	6.500
1.934	Idem	Higueras Reyes (Manuel)	4.800
1.935	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	13.600
1.936	Idem	Hitos Hitos (Rafael)	20.400
1.937	Idem	Izquierdo Martín (Rafael)	5.000
1.938	Idem	Jiménez Alvarez (Francisco)	2.200
1.939	Idem	Jiménez Castro (Manuel)	3.800
1.940	Idem	Jiménez Cobos (Francisco)	6.500
1.941	Idem	Jiménez Cobos (Miguel)	6.500
1.942	Idem	Jiménez Cobos (Santiago)	6.500
1.943	Idem	Jiménez Cobos (Tomás)	11.000
1.944	Idem	Jiménez Fernández (José)	2.200
1.945	Idem	Jiménez Fernández (José M.)	7.200
1.946	Idem	Jiménez Ortega (José)	17.000
1.947	Idem	Jiménez Panza (Obdulio)	5.000
1.948	Idem	Jiménez Vilchez (Juan)	32.000
1.949	Idem	Leyva Alhama (Juan)	9.000
1.950	Idem	Linares Ruiz (Rafael)	2.400
1.951	Idem	Linares Sánchez (Antonio)	5.000
1.952	Idem	López Avila (Francisca)	5.000
1.953	Idem	López Barajas (Concepción)	2.200
1.954	Idem	López Barajas y Ortiz (Manuel)	61.500
1.955	Idem	López Castillo (Antonio)	5.000
1.956	Idem	López Castillo (Juan)	17.000
1.957	Idem	López Cuervo y Derqui (Serafín y J. Porras)	36.000
1.958	Idem	López González (Cristóbal)	25.000
1.959	Idem	López Jiménez (Miguel)	2.500
1.960	Idem	López Leyva (José), mayor	3.800
1.961	Idem	López Leyva (José), menor	3.900
1.962	Idem	López Luque (Tomás)	2.200
1.963	Idem	López Martínez (Manuel), mayor	7.200
1.964	Idem	López Moreno (Antonio)	3.200
1.965	Idem	López Moreno de Leyva (Manuel)	4.800
1.966	Idem	López Moreno (Manuel)	2.400
1.967	Idem	López Peinado (José)	7.200
1.968	Idem	López Rojas (José)	10.200
1.969	Idem	López Sánchez (José)	2.800
1.970	Idem	López Vilchez (Juan)	13.600
1.971	Idem	Luján Cueto (Salvador)	9.000
1.972	Idem	Luján Martínez (Manuel)	13.600
1.973	Idem	Luján Rodríguez José	2.200
1.974	Idem	Llorente Olmedo (José)	10.800
1.975	Idem	Marín Ocete (Antonio)	4.600
1.976	Idem	Martín Alonso (Antonio)	10.200
1.977	Idem	Martín Cedra (Felipe)	10.200
1.978	Idem	Martín Ferrería (Enrique)	5.700
1.979	Idem	Martín Gabaldón (José)	7.200
1.980	Idem	Martín García (Juan), mayor	10.200
1.981	Idem	Martín López (Juan)	9.800
1.982	Idem	Martín Muñoz (Antonio)	14.900
1.983	Idem	Martínez Cañavate (Francisco)	22.400
1.984	Idem	Martínez Freire (Antonio)	3.800
1.985	Idem	Martínez Mendias (Rafael)	3.800
1.986	Idem	Martínez Molina (María)	19.200
1.987	Idem	Megías Contreras (Antonio)	4.600
1.988	Idem	Megías Leyva (Antonio)	4.200
1.989	Idem	Megías Megías (Antonio), menor	8.200
1.990	Idem	Megías Pérez (Enrique)	9.000
1.991	Idem	Megías Pérez (Manuel)	5.000
1.992	Idem	Megías Sánchez (María Josefa)	7.500
1.993	Idem	Méndez R. Acosta (Antonio)	48.000
1.994	Idem	Merino Fernández (Juan)	10.200
1.995	Idem	Mochón González (José)	23.000
1.996	Idem	Molina Llorente (Manuel)	11.500
1.997	Idem	Molina Roldán (Luis)	2.400
1.998	Idem	Molina Sierra (Francisco)	2.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.999	Granada	Molinero Cabrera (José)	6.300
2.000	Idem	Molinero Beltrán (Francisco)	5.400
2.001	Idem	Molinero Jaldo (Eduardo)	7.200
2.002	Idem	Montero Moreno (Natividad)	11.500
2.003	Idem	Montes Márquez (Miguel)	4.600
2.004	Idem	Montes Rivas (Juan)	19.200
2.005	Idem	Montoro Navarro (José)	9.000
2.006	Idem	Montoro Salas (Francisco)	17.500
2.007	Idem	Montoro Salas (Pedro)	19.200
2.008	Idem	Morales Carvayo (Manuel)	8.600
2.009	Idem	Morales Martín (Enrique)	11.000
2.010	Idem	Morales Martín (José)	8.600
2.011	Idem	Morales Martín (Rafael)	9.400
2.012	Idem	Morales Pozo (Luis)	11.500
2.013	Idem	Moreno Agreía (Eduardo)	25.000
2.014	Idem	Moreno Agreía (José)	23.500
2.015	Idem	Moreno L. de Tejada (José)	7.200
2.016	Idem	Moreno Rando (Antonio)	2.400
2.017	Idem	Moreno Velasco (Eduardo)	12.700
2.018	Idem	Morilla Jiménez (Francisco)	13.600
2.019	Idem	Muñoz Chápuli (Julio)	10.900
2.020	Idem	Muros Díaz (Pedro)	7.200
2.021	Idem	Narváez García (Miguel)	3.900
2.022	Idem	Narváez Ramos (Vicente)	4.600
2.023	Idem	Navarro Ariza (Rafael)	5.700
2.024	Idem	Navarro Rodríguez (José), hijo	4.600
2.025	Idem	Nogueras Morales (Antonio)	4.600
2.026	Idem	Olmedo Herrera (Ana María)	7.200
2.027	Idem	Ortega Aranda (Miguel)	17.000
2.028	Idem	Ortiz López (Rafael)	7.600
2.029	Idem	Pardo Pardo (Antonio)	19.200
2.030	Idem	Pastor Casares (Isidro)	2.200
2.031	Idem	Peinado Rodríguez (Manuel)	4.900
2.032	Idem	Pérez Calero (Francisco)	5.700
2.033	Idem	Pérez Díaz (José)	8.600
2.034	Idem	Pérez García (Manuel)	24.000
2.035	Idem	Pérez García (Nicolás)	6.500
2.036	Idem	Pérez González (Antonio)	5.200
2.037	Idem	Pérez González (Manuel)	9.300
2.038	Idem	Pérez Martín (Antonio)	8.600
2.039	Idem	Pérez Martín (José)	32.300
2.040	Idem	Pérez Morales (José)	2.200
2.041	Idem	Pérez Soto (Manuel)	2.400
2.042	Idem	Pérez Vargas (Antonio José)	10.800
2.043	Idem	Pérez Vargas (José)	13.400
2.044	Idem	Pineda López (Luis)	8.600
2.045	Idem	Polo García (Juan de Dios)	10.800
2.046	Idem	Poyatos Ramírez (Rafael)	3.000
2.047	Idem	Quesada Cantero (Manuel, hijo de Mercedes Cantero)	5.700
2.048	Idem	Ramos Cortés (José)	4.000
2.049	Idem	Ramos Cortés (Manuel)	3.000
2.050	Idem	Reina Villegas (Luis)	19.200
2.051	Idem	Reyes de la Fuente (Antonio)	7.200
2.052	Idem	Río Jiménez (Felipe del)	3.500
2.053	Idem	Rivas Mariscal (Antonio)	12.700
2.054	Idem	Rivas Sánchez (Ignacio)	30.300
2.055	Idem	Rodríguez Álvarez (José), menor	3.800
2.056	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	7.900
2.057	Idem	Rodríguez Criado (Teresa)	4.900
2.058	Idem	Rodríguez García (Aureliano)	7.300
2.059	Idem	Rodríguez Illescas (Antonio)	17.000
2.060	Idem	Rodríguez Ríos (Nicolás)	2.000
2.061	Idem	Rodríguez Sánchez (Manuel)	2.200
2.062	Idem	Rojas González (Enrique)	85.000
2.063	Idem	Rojas González (Manuel)	84.000
2.064	Idem	Rojas y Hermanos (Manuel)	84.000
2.065	Idem	Rojas Sánchez (Manuel)	78.400
2.066	Idem	Romero Urbano (Guillermo)	3.100
2.067	Idem	Romero López (Antonio)	3.000
2.068	Idem	Romero Ruiz (Antonio)	2.200
2.069	Idem	Ruiz García (Félix)	8.600
2.070	Idem	Ruiz Gómez (Enrique)	19.200
2.071	Idem	Ruiz Martín (Miguel)	8.600
2.072	Idem	Ruiz Mochón (Francisco)	2.800
2.073	Idem	Ruiz Moreno (Manuel)	2.800
2.074	Idem	Ruiz Ponte (Raimundo)	3.000
2.075	Idem	Ruiz Sánchez (Antonio)	3.800
2.076	Idem	Ruiz Suárez (Andrés)	5.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.077	Granada	Ruiz de Valdivia Reyes (Isidro)	4.600
2.078	Idem	Ruiz de Valdivia Reyes (Mariano)	3.700
2.079	Idem	Salinas Salas (Antonio)	16.300
2.080	Idem	Sánchez Carrasco (Miguel)	10.200
2.081	Idem	Sánchez Fernández (Eduardo)	65.000
2.082	Idem	Sánchez Fernández (Vicente)	19.200
2.083	Idem	Sánchez González (Francisco)	7.200
2.084	Idem	Sánchez González (Ricardo)	2.200
2.085	Idem	Sánchez Montes (José)	11.900
2.086	Idem	Sánchez Naranjo (Francisco)	7.200
2.087	Idem	Sánchez Urrutia (Francisco)	37.700
2.088	Idem	Sánchez Zamora (Silverio)	9.000
2.089	Idem	Santaella Molinero (José)	5.700
2.090	Idem	Santos Cardenas (Dolores)	12.000
2.091	Idem	Santos Navarro (Rafael)	2.200
2.092	Idem	Santos del Paso (Antonio)	6.500
2.093	Idem	Segovia Aivar (Pedro)	4.600
2.094	Idem	Segura Muñoz (Manuel)	6.300
2.095	Idem	Sierra Molinero (Francisco)	13.600
2.096	Idem	Sola García (Celedonio)	4.600
2.097	Idem	Suárez Díaz (Antonio)	7.900
2.098	Idem	Suárez Díaz (José)	5.000
2.099	Idem	Taboada Framit (Andrés)	10.800
2.100	Idem	Taboada Jiménez (Antonio)	6.500
2.101	Idem	Taboada Ladrón de Guevara (Francisco)	16.300
2.102	Idem	Taboada Moreno (Juan)	2.200
2.103	Idem	Tallón Ruiz (Manuel)	7.900
2.104	Idem	Tallón Ruiz (Mariano)	8.500
2.105	Idem	Tejeda Romero (Antonio)	11.900
2.106	Idem	Tejeda Romero (Manuel)	8.600
2.107	Idem	Tejeda Romero (Tomás)	6.500
2.108	Idem	Torre García (Manuel de la)	8.600
2.109	Idem	Torre Luque (José de la)	25.600
2.110	Idem	Torres Martín (Antonio)	6.500
2.111	Idem	Torres Ruiz (Antonio)	7.200
2.112	Idem	Trescastro Rosales (Manuel)	19.200
2.113	Idem	Urrutia Sánchez (Ángeles)	19.200
2.114	Idem	Valero Moreno (Salvador)	8.600
2.115	Idem	Vaqueros Martín (Manuel)	3.800
2.116	Idem	Vázquez Reyes (Eduardo)	36.000
2.117	Idem	Vázquez Rivero (José)	4.800
2.118	Idem	Vedia Jaldo (Alejandro)	3.800
2.119	Idem	Vedia Molina (Nicolás)	28.800
2.120	Idem	Vilchez Burgos (Antonio)	21.000
2.121	Idem	Vilchez Jiménez (Manuel)	17.000
2.122	Idem	Villafranca Jiménez (Miguel)	11.000
2.123	Idem	Villena Rejón (José)	7.200
2.124	Idem	Yañez Vargas (José)	7.200
2.125	Guéjar Sierra	Dalmasso de Caroles (Filo)	2.200
2.126	Idem	Díaz García (José)	3.000
2.127	Idem	Molina Rodríguez (Vicente)	5.700
2.128	Idem	Pino García (Domingo del)	2.400
2.129	Idem	Quirós Villoslada (José)	10.800
2.130	Idem	Sánchez Pacetti (Manuel)	2.200
2.131	Guevejar	Alba Romero (Manuel)	67.500
2.132	Huétor Tájar	Jiménez Gálvez (José)	7.200
2.133	Idem	López Pedregosa (Emilio)	3.800
2.134	Idem	Moraga Moreno (José)	7.200
2.135	Idem	Pérez Arrabal (Rafael)	5.800
2.136	Idem	Revelles Moreno (José)	7.200
2.137	Idem	Rodríguez Bustos (Antonio)	4.800
2.138	Idem	Sánchez Campaña (Manuel)	3.300
2.139	Huétor Vega	Arboleda Fuentes (Antonio)	2.500
2.140	Idem	Arboleda Fuentes (José)	4.900
2.141	Idem	Arboleda García (José)	6.500
2.142	Idem	Arenas Ruiz de Valdivia (Manuel)	3.200
2.143	Idem	Calvente Ruiz de Valdivia (Nicolás)	5.100
2.144	Idem	Cobos del Paso (Ángel)	3.800
2.145	Idem	Cobos del Paso (Antonio)	3.800
2.146	Idem	Cobos del Paso (Eduardo)	3.800
2.147	Idem	Cobos Arboleda (José)	6.300
2.148	Idem	Fernández Roldán (Asunción)	3.000
2.149	Idem	Fuentes Molina (Emilio)	2.800
2.150	Idem	García Muñoz (Teodoro)	5.400
2.151	Idem	García del Paso (Francisco)	4.600
2.152	Idem	García del Paso (Ramón)	3.800
2.153	Idem	Jiménez Cobos (Antonio), mayor	6.300
2.154	Idem	Jiménez Cobos (Antonio), menor	4.600
2.155	Idem	Jiménez Cobos (Manuel)	8.100

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.156	Huétor Vega	Jiménez Vilchez (Carlota)	28.000
2.157	Idem	Márquez Fernández (Antonio)	3.800
2.158	Idem	Martín Calvente (Antonio)	3.800
2.159	Idem	Martín Molina (Antonio)	6.500
2.160	Idem	Molina Muñoz (Manuel)	3.800
2.161	Idem	Molina Reyes (Antonio)	5.400
2.162	Idem	Navarro García (Juan)	5.700
2.163	Idem	Paso Velázquez (Antonio del)	14.200
2.164	Idem	Reyes Arboleda (Mariano)	14.900
2.165	Idem	Reyes del Paso (Miguel)	2.800
2.166	Idem	Río Fuentes (José del)	5.400
2.167	Idem	Río Jiménez (Felipe del)	10.700
2.168	Idem	Río Jiménez (Francisco del)	9.000
2.169	Idem	Río Jiménez (Miguel del)	6.500
2.170	Idem	Ruiz Fernández (Antonio)	5.400
2.171	Idem	Ruiz del Ojo (Diego)	5.400
2.172	Idem	Ruiz del Ojo (Francisco)	2.800
2.173	Idem	Tobar Martel (Hermenegildo)	5.700
2.174	Idem	Velázquez Linares (Felipe)	6.300
2.175	Idem	Velázquez Linares (Juan)	4.800
2.176	Idem	Velázquez del Ojo (Rosendo)	7.200
2.177	Hlora	Argüelles Gómez (Corazón)	11.000
2.178	Idem	Ayllón Morón (Matias)	10.200
2.179	Idem	Biedma Guerrero (Francisco)	4.700
2.180	Idem	Biedma Guerrero (Rafael)	2.500
2.181	Idem	Cantero Rute (José)	2.200
2.182	Idem	Cantero Santiago (Nicolás)	15.300
2.183	Idem	Castro Molina (Norberto)	3.300
2.184	Idem	Cuesta Cuesta (Félix)	17.600
2.185	Idem	Egea Ibáñez (Juan B.)	33.700
2.186	Idem	Egea Ibáñez (María Josefa)	39.400
2.187	Idem	Escobar Lombardo (Alfonso)	20.000
2.188	Idem	Fernández Navarro (Francisca)	4.000
2.189	Idem	Fernández Navarro (Francisco)	2.200
2.190	Idem	Fernández Sánchez (Ceferino)	5.000
2.191	Idem	Fernández Sánchez (Luis)	6.300
2.192	Idem	García Capilla (José)	6.300
2.193	Idem	García García (Luis)	17.600
2.194	Idem	García López (Sebastián)	13.600
2.195	Idem	García Molina (Herederos de Juan)	2.200
2.196	Idem	Garzón Cano (Juan)	2.200
2.197	Idem	Gutiérrez Egea (Bonifacio)	42.000
2.198	Idem	Gutiérrez Martín (Francisco)	3.300
2.199	Idem	Ibáñez Gutiérrez (Diego)	2.200
2.200	Idem	Ibáñez Navarro (Abelardo)	17.000
2.201	Idem	Ibáñez Navarro (José)	5.000
2.202	Idem	Jiménez Castro (Alejandro)	2.200
2.203	Idem	Martín Sánchez (Bonifacio)	7.200
2.204	Idem	Martínez Gutiérrez (Eulogio)	3.000
2.205	Idem	Martínez Pérez (Juan)	9.000
2.206	Idem	Mazuecos Jiménez (Francisco)	2.200
2.207	Idem	Moreno Mazuecos (Francisco)	6.700
2.208	Idem	Morilla Navarrete (Adrián)	5.000
2.209	Idem	Muñoz Capilla (Cristóbal)	9.000
2.210	Idem	Navarro Ibáñez (Rafael)	7.500
2.211	Idem	Navarro Martínez (Ceferino)	16.100
2.212	Idem	Navarro Martínez (José)	9.400
2.213	Idem	Navarro Sánchez (Segundo)	11.800
2.214	Idem	Peña García (José)	6.300
2.215	Idem	Pérez Ibáñez (Pedro)	5.400
2.216	Idem	Ramos Alcaide (Cristóbal)	7.500
2.217	Idem	Ramos Cervera (José)	2.200
2.218	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	8.100
2.219	Idem	Ruiz Castilla (Miguel)	6.900
2.220	Idem	Sánchez Mazuecos (Carmen)	9.400
2.221	Idem	Sánchez Villanueva (Encarnación, viuda de Salustiano Gómez)	6.300
2.222	Idem	Serrano Coca (Francisco)	5.000
2.223	Iznalloz	Ferrón Salas (Antonio)	2.200
2.224	Idem	Ibáñez González (Francisco)	12.300
2.225	Idem	Peñáz Sánchez (Antonio)	5.700
2.226	Jun	Castillo Rodríguez (José)	9.500
2.227	Idem	Marín Ocele (Antonio)	10.300
2.228	Lachar	Avilés Centeno del Moral (Antonio)	2.200
2.229	Loja	Gustañeda Castilla (Isidoro)	5.400
2.230	Idem	Compas López (Fernando)	7.200
2.231	Idem	Cuberos Orellana (Justo)	7.200
2.232	Idem	Extremera Ayllón (Alfonso)	9.000
2.233	Malá (La)	Alfárez del Pino (Luis)	7.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.234	Malá (La)	Blanca Pertíñez (Ricardo de la)	6.500
2.235	Idem	Carrón Campos (Francisco)	10.200
2.236	Maracena	Bañón Guerrero (Luis)	11.900
2.237	Idem	Capilla Ríos (Braulio)	36.000
2.238	Idem	Hita López (Manuel)	8.200
2.239	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	15.200
2.240	Idem	López Gómez (José)	8.600
2.241	Idem	López del Moral (José)	5.700
2.242	Idem	Moleón Navarro (Juan)	8.600
2.243	Idem	Morales Romero (Joaquín)	5.400
2.244	Idem	Polo García (Juan de Dios)	7.600
2.245	Idem	Vaquero Fernández (José)	14.900
2.246	Melegís	Carriona Sánchez (Nicolás)	9.500
2.247	Idem	Granados Marcos (Francisco)	3.800
2.248	Moclín	Aguilar Martínez (Francisco)	2.800
2.249	Idem	Cárdenas Lafuente (Emilio)	3.800
2.250	Idem	García Cárdenas (José)	5.900
2.251	Idem	Castilla Márquez (Isidro)	2.800
2.252	Idem	García Salas (José)	4.300
2.253	Idem	García Villanueva (Alberto)	6.300
2.254	Idem	García Villanueva (Benifacio)	5.400
2.255	Idem	González Canarero (Francisco)	2.800
2.256	Idem	López Romero (Mercedes)	5.900
2.257	Idem	Martín Prieto (Antonio)	3.300
2.258	Idem	Martín Rodríguez (Manuel)	4.300
2.259	Idem	Molina Cárdenas (José)	2.800
2.260	Idem	Molina Molina (Gabriel)	3.800
2.261	Idem	Pérez Iglesias (Félix)	2.800
2.262	Idem	Prieto Angulo (Felipe)	2.800
2.263	Idem	Ruiz Alba (Juan)	28.000
2.264	Idem	Ruiz Martín (Manuel)	3.800
2.265	Idem	Sáez Prieto (José)	5.900
2.266	Idem	Sánchez Iglesias (Demetrio)	5.900
2.267	Idem	Sánchez Ruiz (Antonio)	3.300
2.268	Idem	Sierra Cárdenas (Enrique)	6.000
2.269	Idem	Sierra Ruiz (Antonio)	5.000
2.270	Idem	Solana González (Francisco)	2.800
2.271	Idem	Solana Sierra (Andrés)	2.500
2.272	Idem	Solana Sierra (Francisco)	5.000
2.273	Idem	Suárez Espinola (Antonio)	2.800
2.274	Idem	Suárez Espinola (Emilio)	4.300
2.275	Idem	Suárez García (Eduardo)	7.200
2.276	Monachil	Carreras Hitos (José)	16.800
2.277	Idem	Fernández Cuesta (Manuel)	18.900
2.278	Idem	Herrera Castellón (Carmen)	9.000
2.279	Idem	Martín Sofía (Viuda de Paso Quero)	2.800
2.280	Idem	Molina Cobos (Miguel)	7.900
2.281	Idem	Pertíñez Rodríguez (Rogelio)	5.000
2.282	Idem	Sánchez Quirós (Miguel)	13.500
2.283	Idem	Sevilla Cobos (Juan)	2.000
2.284	Idem	Valdivia García (Luis)	4.600
2.285	Idem	Vilchez Molina (Antonio)	2.000
2.286	Mondújar	Puertas Rodríguez (Juan Reyes)	4.000
2.287	Moraleda de Zafayona	Abasolo Morales (Francisco)	10.200
2.288	Idem	Arcos Portillo (Domingo)	4.800
2.289	Idem	Arenas Garzón (Claudio)	16.000
2.290	Idem	Sánchez Gutiérrez (Bernabé)	12.700
2.291	Idem	Sánchez Leyva (Ramón)	3.800
2.292	Idem	Toro Galiano (Francisco)	3.800
2.293	Idem	Torres Alvaro (Juan)	4.300
2.294	Motril	Fernández Castanys (José)	24.000
2.295	Idem	Martínez Serra (José)	5.000
2.296	Murchas	Alcalde González (Manuel)	2.200
2.297	Idem	Espinosa Roldán (Manuel)	4.800
2.298	Idem	Galindo Mordías (Vicente)	7.200
2.299	Idem	Guzmán Martín (Nicolás)	5.100
2.300	Idem	Guzmán Roldán (José)	2.800
2.301	Idem	Guzmán Ruiz (Manuel)	6.300
2.302	Idem	López Roldán (Manuel)	7.200
2.303	Idem	Martín Jiménez (Francisco)	6.300
2.304	Idem	Martín Jiménez (Luis)	2.500
2.305	Idem	Martín Jiménez (Miguel)	2.500
2.306	Idem	Puertas Rodríguez (Juan Reyes)	5.000
2.307	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	7.600
2.308	Idem	Roldán Espinosa (Marcelo)	9.000
2.309	Idem	Roldán Galindo (Juan)	3.800
2.310	Idem	Roldán Ruiz (José)	2.800
2.311	Idem	Ruiz Roldán (Pablo)	2.200
2.312	Ogijares	Aróstegui Segura (Antonio)	10.100

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.313	Ogijares	Bedmar Plata (Manuel)	2.600
2.314	Idem	Bedmar Segura (Francisco)	4.000
2.315	Idem	Benitez Llorente (Luis)	4.000
2.316	Idem	Benitez Pérez (Juan)	4.000
2.317	Idem	Blanco Muñoz (Manuel)	4.000
2.318	Idem	Carretero Ferrer (Juan de Dios)	31.500
2.319	Idem	Castillo Valdivia (Joaquín del)	6.300
2.320	Idem	Cuadros Martín (José)	5.400
2.321	Idem	Cuadros Molina (Mercedes)	4.000
2.322	Idem	Delgado Toro (Juan)	3.000
2.323	Idem	Delgado Urbano (Antonio)	5.000
2.324	Idem	Delgado Urbano (Joaquín)	5.000
2.325	Idem	Díaz Ortiz (Manuel)	3.300
2.326	Idem	Dominguez Rodríguez (Luis)	5.400
2.327	Idem	Durán Plata (Manuel)	2.600
2.328	Idem	Fernández García (José María)	9.000
2.329	Idem	Fernández López (Francisca)	2.200
2.330	Idem	Fernández López (Francisco)	6.900
2.331	Idem	García García (José)	5.700
2.332	Idem	García Garzón (José)	3.300
2.333	Idem	García Megías (Antonio), mayor	6.900
2.334	Idem	García Megías (Antonio), menor	9.000
2.335	Idem	García Megías (Francisco)	7.500
2.336	Idem	García Megías (Manuel)	5.700
2.337	Idem	García Megías (Ramón)	5.700
2.338	Idem	García Torres (Antonio)	3.300
2.339	Idem	García Torres (Manuel)	5.000
2.340	Idem	González Mata (Juan)	5.500
2.341	Idem	Guerrero Segura (José)	3.300
2.342	Idem	Gutiérrez Holdán (Francisca)	3.400
2.343	Idem	Jaldo Jaldo (Joaquín)	4.000
2.344	Idem	Jaldo Jaldo (Nicolás)	5.000
2.345	Idem	Jiménez Jiménez (José)	16.800
2.346	Idem	López García (Antonia)	4.800
2.347	Idem	López Jaldo (Joaquín)	6.300
2.348	Idem	López Jaldo (Rafael)	5.000
2.349	Idem	López López (Antonio)	7.500
2.350	Idem	Madrid Castro (Fernando)	4.000
2.351	Idem	Márquez y Márquez (Luis)	9.000
2.352	Idem	Martín Higuera (Manuel)	6.300
2.353	Idem	Martín López (Juan)	9.900
2.354	Idem	Molina Bedmar (Rafael)	4.000
2.355	Idem	Molina Hernández (Joaquín)	6.300
2.356	Idem	Molina de la Higuera (Juan)	4.000
2.357	Idem	Molina Junco (José)	4.700
2.358	Idem	Molina Megías (Francisco)	6.300
2.359	Idem	Molina Molina (Dolores)	6.300
2.360	Idem	Molina Olmedo (Antonio)	9.000
2.361	Idem	Molina Plata (Francisco)	4.700
2.362	Idem	Molina Plata (Ramón)	4.000
2.363	Idem	Molina Porcel (José)	4.000
2.364	Idem	Molina Segura (José)	4.800
2.365	Idem	Montes Molina (Antonio)	5.000
2.366	Idem	Montes Molina (Ramón)	4.000
2.367	Idem	Muñoz García (Carmen)	6.300
2.368	Idem	Navajas Rodríguez (Antonio)	9.000
2.369	Idem	Olmedo Plata (Rafael)	5.700
2.370	Idem	Plata Bedmar (Juan)	5.000
2.371	Idem	Plata Dominguez (Joaquín)	12.700
2.372	Idem	Plata López (Manuel)	6.900
2.373	Idem	Plata Molina (Juan)	13.600
2.374	Idem	Plata Molina (Rosa)	4.000
2.375	Idem	Porcel Hitos (Miguel)	4.000
2.376	Idem	Porcel Junco (Manuel)	2.200
2.377	Idem	Porcel Perñeiz (Fernando)	8.200
2.378	Idem	Roldán Sánchez (Laureano)	4.000
2.379	Idem	Rosales Aróstegui (Adoración, viuda de José María Pérez Dueñas)	19.600
2.380	Idem	Rosales Aróstegui (Antonio)	9.000
2.381	Idem	Rosales Jaldo (José)	7.500
2.382	Idem	Rosales Madrid (Esteban)	3.300
2.383	Idem	Rosales Molina (José)	5.000
2.384	Idem	Sampedro Polo (Francisco)	4.000
2.385	Idem	Sánchez Jiménez (Carmelo)	4.000
2.386	Idem	Sánchez Lozano (Bernardino)	4.700
2.387	Idem	Segovia Jiménez (Pablo)	10.100
2.388	Idem	Segura Megías (Dionisio)	11.900
2.389	Idem	Segura Molina (Miguel)	2.800

(Continuará.)

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

ITINERARIOS PARA 1935 (SEGUNDO TRIMESTRE)

LINEA NUM. 1. — Del Cantábrico a Cuba-Méjico.

TABLA DE MILLAJES DEL ITINERARIO DE LA LINEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEXICO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1935

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	Millas.	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 15 MILLAS Y MEDIA POR HORA.	
		Días.	Horas.
IDA			
De Bilbao a Santander.....	44	»	3
De Santander a Gijón.....	87	»	6
De Gijón a Coruña.....	143	»	10
De Gijón a Vigo.....	249	»	16
De Vigo a Coruña.....	120	»	8
De Coruña a La Habana.....	3.817	10	7
De La Habana a Veracruz.....	809	2	5
VENIDA			
De Veracruz a La Habana.....	809	2	5
De La Habana a Vigo.....	3.792	10	5
De Vigo a Coruña.....	120	»	8
De Coruña a Gijón.....	143	»	10
De Gijón a Santander.....	87	»	6
De Santander a Bilbao.....	44	»	3

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE ABRIL DE 1935, DE LA LINEA NUM. 1, POR EL VAPOR "CRISTOBAL COLON"

	L L E G A D A S			S A L I D A S			
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.	
IDA							
Bilbao	»	»	»	24	Miércoles.	Abril	6
Santander	24	Miércoles.	Abril	24	Miércoles.	Idem	24
Gijón	25	Jueves.	Idem	25	Jueves.	Idem	20
Vigo (Facultativa).....	26	Viernes.	Idem	26	Viernes.	Idem	22
Coruña	27	Sábado.	Idem	27	Sábado.	Idem	18
La Habana.....	8	Miércoles.	Mayo	10	Viernes.	Mayo	10
Veracruz	12	Domingo.	Idem	»	»	»	»
VENIDA							
Veracruz	»	»	»	14	Martes.	Mayo	10
La Habana.....	15	Jueves.	Mayo	15	Viernes.	Idem	21
Vigo	28	Martes.	Idem	28	Martes.	Idem	22
Coruña	29	Miércoles.	Idem	29	Miércoles.	Idem	20
Gijón	30	Jueves.	Idem	30	Jueves.	Idem	24
Santander	31	Viernes.	Idem	1	Sábado.	Junio	10
Bilbao	1	Sábado.	Junio	»	»	»	»

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE MAYO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 1, POR EL VAPOR
"HABANA" ...

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Bilbao	"	"	"	27 Lunes.....	Mayo	6
Santander	27 Lunes.....	Mayo	9	27 Lunes.....	Idem	24
Gijón	28 Martes.....	Idem	6	28 Martes.....	Idem	20
Coruña	29 Miércoles.....	Idem	6	29 Miércoles.....	Idem	22
La Habana.....	9 Domingo.....	Junio	5	12 Miércoles.....	Junio	10
Veracruz	14 Viernes.....	Idem	15	"	"	"
VENIDA						
Veracruz	"	"	"	16 Domingo...	Junio	10
La Habana.....	18 Martes.....	Junio	15	19 Miércoles...	Idem	21
Vigo	30 Domingo...	Idem	2	30 Domingo...	Idem	20
Coruña	1 Lunes.....	Julio	4	1 Lunes.....	Julio	20
Gijón	2 Martes.....	Idem	3	2 Martes.....	Idem	24
Santander	3 Miércoles.....	Idem	6	4 Jueves.....	Idem	10
Bilbao	4 Jueves.....	Idem	13	"	"	"

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE JUNIO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 1, POR EL VAPOR
"CRISTOBAL COLON"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Bilbao	"	"	"	26 Miércoles...	Junio	6
Santander	26 Miércoles...	Junio	9	26 Miércoles...	Idem	24
Gijón	27 Jueves.....	Idem	6	27 Jueves.....	Idem	20
Vigo (Facultativa).....	28 Viernes.....	Idem	12	28 Viernes.....	Idem	22
Coruña	29 Sábado.....	Idem	6	29 Sábado.....	Idem	18
La Habana.....	10 Miércoles...	Julio	1	12 Viernes.....	Julio	10
Veracruz	14 Domingo...	Idem	15	"	"	"
VENIDA						
Veracruz	"	"	"	16 Martes.....	Julio	10
La Habana.....	18 Jueves.....	Julio	15	19 Viernes.....	Idem	21
Vigo	30 Martes.....	Idem	2	30 Martes.....	Idem	22
Coruña	31 Miércoles...	Idem	6	31 Miércoles...	Idem	20
Gijón	1 Jueves.....	Agosto	6	1 Jueves.....	Agosto	24
Santander	2 Viernes.....	Idem	6	3 Sábado.....	Idem	10
Bilbao	3 Sábado.....	Idem	13	"	"	"

OBSERVACIONES

Las fechas de salida son sólo fijas para Bilbao a la ida, y para Veracruz el regreso; las demás, son las presun-
mibles, según la velocidad establecida de quince millas y media por hora, pero están sujetas al adelanto que logren
los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar.

La entrada y salida de los puertos de Bilbao y Santander habrá de subordinarse a las marcas.

El efectuar las entradas y salidas de puerto, de noche, queda al criterio de los Capitanes.

También podrá la Compañía, si lo precisaran las necesidades del tráfico, adelantar la salida de Veracruz, y,
consiguientemente, las de los demás puertos de regreso.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

LINEA NUM. 5.—Del Mediterráneo a Cuba, Méjico=New-York.

TABLA DE MILLAJES DEL ITINERARIO DE LA LINEA DEL MEDITERRANEO A CUBA-MEJICO, PARA EL VAPOR "MANUEL ARNUS"

MES DE ABRIL Y JUNIO 1935

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	Millas.	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 12 MILLAS Y MEDIA POR HORA.	
		Días.	Horas.
IDA			
De Barcelona a Tarragona.....	50	»	4
De Tarragona a Valencia.....	126	»	10
De Valencia a Málaga.....	336	1	3
De Málaga a Cádiz.....	133	»	11
De Cádiz a Tenerife.....	698	2	8
De Tenerife a La Habana.....	3.679	12	7
De La Habana a Veracruz.....	809	2	17
VENIDA			
De Veracruz a La Habana.....	809	2	17
De La Habana a New-York.....	1.215	4	2
De New-York a Vigo.....	2.890	9	16
De Vigo a Cádiz.....	484	1	14
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	23

TABLA DE MILLAJES DEL ITINERARIO DE LA LINEA DEL MEDITERRANEO A CUBA-MEJICO, PARA EL VAPOR "MARQUES DE COMILLAS"

MES DE MAYO DE 1935

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	Millas.	DIAS Y HORAS DE NAVEGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 14 MILLAS POR HORA.	
		Días.	Horas.
IDA			
De Barcelona a Tarragona.....	50	»	4
De Tarragona a Valencia.....	126	»	9
De Valencia a Málaga.....	336	»	24
De Málaga a Cádiz.....	133	»	10
De Cádiz a Vigo.....	484	1	10
De Vigo a New-York.....	2.890	8	13
De New-York a La Habana.....	1.215	3	15
De La Habana a Puerto Barrios.....	637	1	22
De Puerto Barrios a Veracruz.....	960	2	21
VENIDA			
De Veracruz a La Habana.....	809	2	10
De La Habana a Las Palmas.....	3.714	11	2
De Las Palmas a Cádiz.....	685	2	1
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	18

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE ABRIL DE 1935, DE LA LINEA NUM. 3, POR EL VAPOR "MANUEL ARNUS"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	"	"	"	15 Lunes.....	Abril	10
Tarragona (F.).....	15 Lunes.....	Abril	14	15 Lunes.....	Idem	20
Valencia	16 Martes.....	Idem	6	16 Martes.....	Idem	15
Málaga (F.).....	17 Miércoles.....	Idem	18	18 Jueves.....	Idem	19
Cádiz	19 Viernes.....	Idem	6	19 Viernes.....	Idem	22
Tenerife (F.).....	22 Lunes.....	Idem	4	22 Lunes.....	Idem	23
La Habana.....	5 Domingo.....	Mayo	6	7 Martes.....	Mayo	13
Veracruz	10 Viernes.....	Idem	6	"	"	"
VENIDA						
Veracruz	"	"	"	11 Sábado.....	Mayo	13
La Habana.....	14 Martes.....	Mayo	6	15 Miércoles.....	Idem	12
New-York	19 Domingo.....	Idem	14	22 Miércoles ..	Idem	14
Vigo (F.).....	1 Sábado.....	Junio	6	1 Sábado.....	Junio	16
Cádiz	3 Lunes.....	Idem	6	3 Lunes.....	Idem	17
Barcelona	5 Miércoles.....	Idem	18	"	"	"

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE MAYO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 3, POR EL VAPOR "MARQUES DE COMILLAS"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	"	"	"	14 Martes.....	Mayo	10
Tarragona (F.).....	14 Martes.....	Mayo	14	14 Martes.....	Idem	21
Valencia	15 Miércoles.....	Idem	6	15 Miércoles.....	Idem	18
Málaga (F.).....	16 Jueves.....	Idem	18	17 Viernes.....	Idem	20
Cádiz	18 Sábado.....	Idem	6	18 Sábado.....	Idem	20
Vigo (F.).....	20 Lunes.....	Idem	6	20 Lunes.....	Idem	15
New-York	29 Miércoles.....	Idem	6	31 Viernes.....	Idem	15
La Habana.....	4 Martes.....	Junio	6	6 Jueves.....	Junio	10
Puerto Barrios (F.).....	8 Sábado.....	Idem	8	8 Sábado.....	Idem	12
Veracruz	11 Martes.....	Idem	9	"	"	"
VENIDA						
Veracruz	"	"	"	13 Jueves.....	Junio	20
La Habana.....	16 Domingo.....	Junio	6	18 Martes.....	Idem	10
Las Palmas (F.).....	29 Sábado.....	Idem	12	29 Sábado.....	Idem	22
Cádiz	1 Lunes.....	Julio	23	2 Martes.....	Julio	17
Barcelona	4 Jueves.....	Idem	15	"	"	"

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE JUNIO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 3, POR EL VAPOR "MANUEL ARNUS"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	"	"	"	11 Martes.....	"	10
Tarragona (F.).....	11 Martes.....	Junio	14	11 Martes.....	Junio	20
Valencia	12 Miércoles.....	Idem	6	12 Miércoles.....	Idem	15
Málaga (F.).....	13 Jueves.....	Idem	18	14 Viernes.....	Idem	19
Cádiz	15 Sábado.....	Idem	6	15 Sábado.....	Idem	22
Tenerife (F.).....	18 Martes.....	Idem	4	18 Martes.....	Idem	23
La Habana.....	1 Lunes.....	Julio	6	3 Miércoles.....	Julio	13
Veracruz	6 Sábado.....	Idem	6	"	Idem	"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día,	Mes.	Hora.	Día,	Mes.	Hora.
VENIDA						
Veracruz	»	»	»	7 Domingo....	Julio	13
La Habana.....	10 Miércoles...	Julio	6	11 Jueves.....	Idem	12
New-York	15 Lunes.....	Idem	14	17 Miércoles...	Idem	14
Vigo (F.).....	27 Sábado.....	Idem	6	27 Sábado.....	Idem	16
Cádiz	29 Lunes.....	Idem	6	29 Lunes.....	Idem	17
Barcelona	31 Miércoles...	Idem	16	»	»	»

OBSERVACIONES

Las fechas de salida son sólo fijas para Barcelona a la ida, y Veracruz a la venida; las demás, son las presumibles, pero están sujetas al adelanto que logren los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar.

La escala de puerto Barrios será facultativa y se efectuará en los viajes del vapor "Marqués de Comillas", cuando el tráfico para o de dicho puerto la justifique. En los viajes que dicho buque deje de efectuar la citada escala por no presentarse tráfico suficiente que la justifique, se adelantarán dos días la llegada y salida de Veracruz y puertos siguientes del itinerario.

La Compañía está facultada, si las necesidades del tráfico lo precisan, para adelantar la salida de Veracruz, y, por consiguiente, la de los demás puertos de escala del regreso.

La Compañía tiene establecida una combinación entre Cádiz y Sevilla para que, desde este puerto, pueda expedirse la carga con flete corrido y conocimiento directo, recibándose en igual forma para y desde los puertos que comprende este itinerario.

El efectuar las entradas y salidas de puerto, de noche, queda al criterio de los Capitanes.

Las escalas señaladas (F), son facultativas.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

LINEA NUM. 4.—Del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela-Colombia.

LINEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO, VENEZUELA, COLOMBIA, A CARGO DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1935

DISTANCIA EN MILLAS MARINAS ENTRE LOS PUERTOS	Millas.	DIAS Y HORAS DE NAVIGACIÓN A LA VELOCIDAD DE 14 MILLAS POR HORA.	
		Días.	Horas.
IDA			
De Barcelona a Valencia.....	167	»	12
De Valencia a Málaga.....	336	1	»
De Málaga a Cádiz.....	193	»	10
De Cádiz a Las Palmas.....	685	2	1
De Cádiz a Tenerife.....	698	2	2
De Las Palmas a Puerto Rico.....	2.849	3	12
De Tenerife a Puerto Rico.....	2.806	8	9
De Puerto Rico a Santo Domingo.....	230	»	17
De Santo Domingo a La Guayra.....	500	1	12
De La Guayra a Cristóbal.....	726	2	4
VENIDA			
De Cristóbal a Puerto Colombia.....	309	»	23
De Puerto Colombia a Curaçao.....	371	1	3
De Curaçao a Puerto Cabello.....	111	»	8
De Puerto Cabello a La Guayra.....	65	»	5
De La Guayra a Santo Domingo.....	500	1	12
De Santo Domingo a Puerto Rico.....	230	»	17
De Puerto Rico a Tenerife.....	2.806	8	9
De Puerto Rico a Las Palmas.....	2.849	8	12
De Tenerife a Cádiz.....	698	2	2
De Las Palmas a Cádiz.....	685	2	1
De Cádiz a Barcelona.....	588	1	18
ADICIONALES			
De La Guayra a Puerto Colombia.....	518	1	18
De Puerto Colombia a Cristóbal.....	309	»	23
De Cristóbal a Puerto Limón.....	192	»	14
De Puerto Limón a Puerto Colombia.....	510	1	18

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE ABRIL DE 1935, DE LA LINEA NUM. 4, POR EL VAPOR
"JUAN SEBASTIAN ELCANO"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	"	"	"	19 Viernes.....	Abril	17
Valencia (F.).....	20 Sábado.....	Abril	5	20 Sábado.....	Idem	18
Málaga (F.).....	21 Domingo.....	Idem	18	22 Lunes.....	Idem	20
Cádiz	23 Martes.....	Idem	6	24 Miércoles.....	Idem	10
Tenerife	26 Viernes.....	Idem	12	26 Viernes.....	Idem	21
San Juan Puerto Rico...	5 Domingo.....	Mayo	6	6 Lunes.....	Mayo	17
Santo Domingo (F.).....	7 Martes.....	Idem	10	7 Martes.....	Idem	18
La Guayra.....	9 Jueves.....	Idem	6	9 Jueves.....	Idem	16
Cristóbal	11 Sábado.....	Idem	20	"	"	"
VENIDA						
Cristóbal	"	"	"	15 Miércoles.....	Mayo	6
Puerto Colombia (F.)...	16 Jueves.....	Mayo	5	16 Jueves.....	Idem	12
Curaçao (F.).....	17 Viernes.....	Idem	15	17 Viernes.....	Idem	23
Puerto Cabello (F.).....	18 Sábado.....	Idem	7	19 Domingo.....	Idem	23
La Guayra.....	20 Lunes.....	Idem	4	20 Lunes.....	Idem	18
Santo Domingo (F.).....	22 Miércoles.....	Idem	6	22 Miércoles.....	Idem	13
San Juan Puerto Rico...	23 Jueves.....	Idem	6	23 Jueves.....	Idem	21
Tenerife	1 Sábado.....	Junio	6	1 Sábado.....	Junio	15
Cádiz	5 Lunes.....	Idem	17	4 Martes.....	Idem	14
Barcelona	6 Jueves.....	Idem	8	"	"	"

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE MAYO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 4, POR EL VAPOR
"MAGALLANES"

	L L E G A D A S			S A L I D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	"	"	"	21 Martes.....	Mayo	17
Valencia (F.).....	22 Miércoles.....	Mayo	5	22 Miércoles.....	Idem	14
Málaga (F.).....	23 Jueves.....	Idem	14	23 Jueves.....	Idem	20
Cádiz	24 Viernes.....	Idem	6	25 Sábado.....	Idem	10
Las Palmas.....	27 Lunes.....	Idem	11	27 Lunes.....	Idem	18
San Juan Puerto Rico...	5 Miércoles.....	Junio	6	5 Miércoles.....	Junio	17
Santo Domingo (F.).....	6 Jueves.....	Idem	10	6 Jueves.....	Idem	18
La Guayra.....	8 Sábado.....	Idem	10	8 Sábado.....	Idem	17
Puerto Colombia (F.)...	10 Lunes.....	Idem	6	10 Lunes.....	Idem	12
Cristóbal	11 Martes.....	Idem	11	"	"	"
VENIDA						
Cristóbal	"	"	"	13 Jueves.....	Junio	16
Puerto Limón (F.).....	14 Viernes.....	Junio	6	14 Viernes.....	Idem	17
Puerto Colombia (F.)...	16 Domingo.....	Idem	6	17 Lunes.....	Idem	12
Curaçao (F.).....	18 Martes.....	Idem	15	19 Miércoles.....	Idem	22
Puerto Cabello (F.).....	20 Jueves.....	Idem	6	21 Viernes.....	Idem	23
La Guayra.....	22 Sábado.....	Idem	4	22 Sábado.....	Idem	18
Santo Domingo (F.).....	24 Lunes.....	Idem	6	24 Lunes.....	Idem	13
San Juan Puerto Rico...	25 Martes.....	Idem	6	25 Martes.....	Idem	18
Las Palmas.....	4 Jueves.....	Julio	6	4 Jueves.....	Julio	14
Cádiz	6 Sábado.....	Idem	16	7 Domingo.....	Idem	14
Barcelona	9 Martes.....	Idem	8	"	"	"

ITINERARIO PARA LA EXPEDICION DEL MES DE JUNIO DE 1935, DE LA LINEA NUM. 4, POR EL VAPOR
"JUAN SEBASTIAN ELCANO"

	S A L I D A S			L L E G A D A S		
	Día.	Mes.	Hora.	Día.	Mes.	Hora.
IDA						
Barcelona	»	»	»	18 Martes.....	Junio	17
Valencia (F.).....	19 Miércoles...	Junio	5	19 Miércoles...	Idem	14
Málaga (F.).....	20 Jueves.....	Idem	14	20 Jueves.....	Idem	20
Cádiz	21 Viernes.....	Idem	6	22 Sábado.....	Idem	10
Tenerife	24 Lunes.....	Idem	12	24 Lunes.....	Idem	21
San Juan Puerto Rico...	3 Miércoles...	Julio	6	3 Miércoles...	Julio	17
Santo Domingo (F.)...	4 Jueves.....	Idem	10	4 Jueves.....	Idem	18
La Guayra.....	6 Sábado.....	Idem	6	6 Sábado.....	Idem	18
Cristóbal	8 Lunes.....	Idem	20	»	»	»
VENIDA						
Cristóbal	»	»	»	11 Jueves.....	Julio	6
Puerto Colombia (F.)...	12 Viernes.....	Julio	5	12 Viernes	Idem	12
Curaçao (F.).....	13 Sábado.....	Idem	15	14 Domingo.....	Idem	22
Puerto Cabello (F.).....	15 Lunes.....	Idem	6	15 Martes.....	Idem	23
La Guayra.....	17 Miércoles...	Idem	4	17 Miércoles...	Idem	18
Santo Domingo (F.).....	19 Viernes.....	Idem	6	19 Viernes.....	Idem	13
San Juan Puerto Rico...	20 Sábado.....	Idem	6	20 Sábado.....	Idem	21
Tenerife	29 Lunes.....	Idem	6	29 Lunes.....	Idem	14
Cádiz	31 Miércoles...	Idem	16	1 Jueves.....	Agosto	14
Barcelona	3 Sábado.....	Agosto	3	»	»	»

OBSERVACIONES

Las fechas de salida sólo son fijas para Barcelona a la ida, y para Cristóbal al regreso; las demás, son las presumbles, según la velocidad establecida de catorce millas por hora, pero están sujetas al adelanto que logren los buques en la navegación y a las demoras que a causa de la misma se pudieran originar.

Será facultativo para la Compañía adelantar la salida de Cristóbal, y, consiguientemente, de los demás puertos, al regreso, cuando precisaran las necesidades del tráfico.

Asimismo, tendrá la Compañía la facultad de efectuar en los viajes de ida las escalas de Puerto Cabello, Curaçao y Puerto Colombia, cuando las necesidades del tráfico lo requieran, pudiendo en este caso retrasar la salida de Cristóbal y dejar de efectuar aquellas escalas en los viajes de retorno.

La escala en Puerto Limón será facultativa y se efectuará en los viajes del vapor "Magallanes, cuando el tráfico para o de dicho puerto la justifique. En estos casos, la escala en Puerto Colombia se efectuará en los viajes de ida y en los de venida, si el tráfico justifica la repetición de esta escala en un mismo viaje. En los viajes que el citado buque deje de efectuar la escala en Puerto Limón por no presentarse tráfico suficiente que la justifique, se adelantará tres días la salida de Puerto Colombia y puertos siguientes del itinerario de los viajes de venida.

La Compañía tiene establecida una combinación entre Cádiz y Sevilla, para que desde este puerto pueda expedirse la carga con flete corrido y conocimiento directo, recibíendose en igual forma para y desde los puertos que comprenden este itinerario.

El efectuar las entradas y salidas de puerto de noche queda al criterio de los Capitanes.

Las escalas señaladas (F) son facultativas.

Las paradas en los puertos de escala estarán supeditadas a las necesidades del tráfico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.343

ARTETA IRAZABAL, Raúl; de veintidós años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Eladia; domiciliado en Bilbao, calle de Zabaldide, número 9; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de lesiones, con el número 265 de 1934; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece. 4712

3.344

AULET CORNELLAS, Ramón; hijo de Joaquín y de Ramona, natural de San Juan Fábregas, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por daños, en sumario número 133 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 4714

3.345

BELSA BELTROL, Clemente; natural de Fuentespalda, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Gregorio y de Teresa; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado en causa por robo, número 205 de 1934; comparecerá, en término de ocho días, rejas adentro en la Cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión, que tiene decretada por proveído de 5 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4722

3.346

BRINGAS BRINGAS, Joaquín; de

unos treinta y dos años; domiciliado últimamente en Jaraba y después en Zaragoza; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario número 72 de 1935, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 4727

3.347

CALVO CAMPAL, Andrés; de treinta años de edad, zapatero, hijo de Andrés y de Virginia, natural de Villavieja de Yeltes y vecino de Salamanca, donde últimamente estuvo domiciliado, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para notificarle su procesamiento, dictado en causa número 66 de 1935, por delito de provocación a la rebelión y publicación clandestina, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar. 4716

3.348

DURANTI CAULET, Pedro; natural de Orán, vecino de Santander, de veintidós años, soltero, marinero, procesado por robo en sumario 185 de 1933; comparecerá ante este Juzgado de Santaña dentro de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4717

3.349

ESCUADERO CANIEGO, Luis; domiciliado últimamente en Iznalloz, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser oído en el sumario número 15 de 1935, sobre malversación y estafa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4689

3.350

ESTRAGUES RIBER, José; natural de Espinobas, casado, jornalero, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en la calle Paseo de San Juan, número 77, segundo, de la población de Manlleu; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos del sumario seguido contra el mismo bajo el número 74 de 1934, por el delito de bigamia; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la excelentísima Audiencia; apercibiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde. 4687

3.351

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Dolores (a) La Marara; de profesión vendedora ambulante y cuyas demás señas se ignoran; domiciliada últimamente en esta capital de Málaga, calle Pulidero, número 45; procesada por hurto de ropa y metálico; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Málaga a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 4708

3.352

FORNELLS TARRES, Ramón; de veintiocho años, soltero, hijo de Ramón y Ramona, natural de La Coma de San Lorenzo; domiciliado últimamente en Sabadell, Via Masaguer, número 22; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 44 de 1935, por hurto; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde. 4716

3.353

GARCIA DONCEL, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarion Estava, número 2; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa a D. Enrique Ros Sierra, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 80 de 1935. 4695

3.354

GARCIA FONTELA, Máximo; hijo de Pedro y de Romana, de treinta y cinco años de edad, natural de Talavera de la Reina (Toledo), soltero, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en causa por lesiones número 95 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubier lugar. 4694

3.355

GARCIA PEREZ, Francisca; natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), vecina de Sevilla, Arrale, calle 16, número 16, pincha, hija de Juan de Dios y de Catalina, de treinta y siete años de edad, sin instrucción ni antecedentes, procesada en el sumario número 606 de 1933, por delito contra la salud pública; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 4718

3.356

GOMEZ ESPEJO, Diego Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número 61, desde donde marchó a Vigo y vivió en la calle de Policarpo Sanz, número 56; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa a D. Enrique Ros Sirera, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 80 de 1935.

4696

3.357

GOMEZ MORA, Manuel; cuyas demás circunstancias no constan, que se dedica a la venta ambulante de lotería, domiciliado últimamente en Huelva, y ahora se supone en Sevilla, procesado por estafa en causa número 120 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.358

4688

LOPEZ GARCIA, Amparo; hija de Fernando y de María; de treinta y siete años de edad, natural de Valladolid; Rosalia de Gracia Expósito, de veintitrés años, soltera, natural de Burgos, y Francisca López García, de treinta años de edad, hija de Manuel y de Regina, natural de Palencia; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra ellas decretada en la causa que por hurto se instruye con el número 316 de 1934; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

4691

3.359

MARTINEZ FRANCISCO, Juan; natural de Valencia, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, procesado por hurto, sumario número 51 de 1934; comparecerá, en término de diez días, rejas adentro, en la Cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión que le ha sido decretada y práctica de otras diligencias; apercibiéndole que, de no verificarse, se le declarará en rebeldía.

4721

3.360

MORET DE LOS RIOS, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo en causa número 62 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, a constituirse en prisión por dicha causa; apercibiéndole con ser declarado rebelde si no lo verifica.

4707

3.361

PAREJA JIMENEZ, Pedro Juan; natural de Cartagena, de estado casado,

de profesión lampista, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Doctor Lluch, número 48, procesado en causa número 86 de 1935, por delito de coacciones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.362

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria que se libró y se insertó en la GACETA DE MADRID número 33, correspondiente al día 2 de Febrero pasado, llamando al procesado Antonio Montoya de la Cruz, en sumario por robo con el número 469 de 1934, en virtud de haber sido sobreseído libremente dicho sumario en cuanto al Montoya de la Cruz.

4719

3.363

POR LA PRESENTE se hace saber a las Autoridades y Agentes a sus órdenes han quedado sin efecto las requisitorias libradas en 19 de Febrero último, por las que se interesaba la captura de Francisco Alcalá Triviño, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, decretado en el sumario número 87 de 1935, por estafa.

4680

3.364

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID en 6 y 18 de Mayo de 1931, llamando al procesado Cándido Durán Gradin en méritos del sumario número 155 de 1931, sobre robo, instruido por el Juzgado del distrito del Oeste (hoy número 8) de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, hoy de D. Juan C. Villuendas Rodríguez.

4679

3.365

RAMIREZ ALMELA, Rosario; natural de Valencia, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de José y de Rosario, domiciliada últimamente en Valencia y residiendo actualmente en Barcelona, se ignora su domicilio, procesada en causa número 288 de 1933, por delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4725

3.366

ROMANO JAULAR, Santos Amalio; de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Elvira, soltero, albañil, natural de Cavieres (Santander), vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 118 de 1935, por el delito de atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4713

3.367

RUIZ GARCIA, Adela; natural de Illescas, hija de Vicente y de Jesusa, de veintitrés años, casada, la que al parecer se dedica a la prostitución y para con frecuencia en el bar Ideal, sito en la calle de San Bernardo, de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, calle del Tesoro, número 17, primero derecha, y anteriormente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 20, procesada en sumario por robo, que se tramita en este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, bajo el número 494 de 1934, contra la misma y otros; comparecerá en término de diez días ante este referido Juzgado con el fin de ser reducida a prisión en la Cárcel correspondiente, y cuyas señas personales de la referida procesada son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, color del rostro moreno, viste jersey oscuro, falda encarnada, zapatillas coloradas y abrigo azul.

4684

3.368

SAID BEN MOHAMED, Chensemerit; natural de Marruecos, de estado soltero, de veintidós años, hijo de Mohamed y de Himo, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 181 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4682

3.369

SANCHEZ GUNA, Blas; al parecer conocido por el apodo de "Sanchez Guerra", natural de Benaguacil, de unos cincuenta años, pelo blanco, bastante alto y grueso, viste blusa de luto, con alpargatas, dedicándose a la corta de árboles, que según noticias habitó en Burjasot, calle o plaza de los Patos, y actualmente se ignora su paradero, procesado en el sumario número 76 del año 1934, sobre robo; comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID en este Juzgado de instrucción de Liria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión; con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4692

3.370

SEGURA MONSALVE, Valentín Julián; de cuarenta y cuatro años, hijo de Isidro y Blasa, casado, jornalero, natural de Viso del Marqués y vecino de Vilches, con instrucción, domiciliado últimamente en Vilches y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 88 de 1933, por el delito de lesiones; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

4724

3.371

VIDAL GIMENEZ, Juan; hijo de Cristóbal y de Juana, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; apercibiéndole de ser declarado rebelde.

4685

3.372

NUCLA PLANELL, Juan; hijo de Esteban y Dolores, natural de Granollers, soltero, mecánico, de veintiséis años, domiciliado últimamente en esta ciudad de Granollers y en la actualidad de ignorado paradero, procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers en méritos del sumario 23 de 1935, sobre estafa; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4688

3.373

MANSO BASTIDA, Antonio; natural de Constantina, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de José y de Victoriana, de sesenta años de edad, cuyo último domicilio fué en Sevilla; procesado, por el delito de hurto, en causa número 133 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4553

3.374

MARCHI SOSSIEG, Mario, y su esposa Felisa Villazala Herrero; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretario del Sr. Diez Beites, para ampliarle y recibirle declaración en causa por hurto de metálico (número 39 de 1935), instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifican,

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4588

3.375

MARQUEZ RUIZ, Manuel; que aparece ser vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Sevilla y de la de Huelva y "Gaceta de Madrid", a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue con el número 201 de 1933, por hurto de mulos a Fernando Carmona Pérez, vecino de Huévar, y constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de 3 de Abril actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4573

3.376

MARTIN GONZALEZ, Jaime; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Cauce, número 8; procesado, por hurto, en causa número 786 de 1934, Secretario Sr. Cardona; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; apercibiéndole con ser declarado rebelde.

4558

3.377

MARTINEZ TALLON, Ernesto; domiciliado últimamente en Veiga de las Meas, Ayuntamiento de Villardeviós; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, para ser oído, notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión en causa por lesiones a Digno Alonso, instruida por dicho Juzgado con el número 21 de 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

4659

3.378

MUNOZ ESTEBAN, Pedro; de treinta y seis años, hijo de Cristóbal y Antonia, natural de Jumilla, casado, electricista, domiciliado últimamente en la Avenida de Francisco Layret, 153, piso sexto, primera; procesado en sumario número 185-2.788 de 1934 por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4615

3.379

ORTIZ, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; procesado en causa por tentativa de estafa, número 563 de 1934, instruida por dicho Juzgado; siendo dicho procesado de unos cuarenta años, afeitado, bien vestido, estatura regular y grueso.

4614

3.380

PADRON RODRIGUEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad, hijo de Veremundo y Candelaria, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses de arresto mayor, a que fué condenado por la ilustrísima Audiencia de dicha capital por sentencia firme de 28 de Abril de 1934 en el sumario número 252 de 1933 por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4651

3.381

PEREZ CARRILLO, Baltasar; de treinta años, hijo de Manuel y de Antonia, de estado casado, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Juan Güell, 3, bajos, de profesión albañil; procesado en causa número 602 de 1934 sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4618

3.382

PEREZ LOPEZ, José; de unos treinta y tantos años, muy moreno, pelo rizado, con la mandíbula superior muy saliente, de quien se ignora su paradero, su naturaleza y vecindad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas con el fin de rendir declaración indagatoria y ser reducido a prisión acordada en sumario que se sigue bajo el número 20 del presente año sobre robo a mano armada, llevado a cabo en el comercio de Ramundo Fernández González, de Rubiós, término de Nieves, en este partido; apercibido que, si deja de hacerlo, se declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

4569

3.383

PERIS ALBIOL, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que habitó últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 104; comparecerá ante este Juzgado de Barcelona dentro del término de quinto día, a fin de hacer efectiva la multa de 500 pesetas que le fué impuesta por la Delegación de Pesca de Barcelona, por infracciones de la pesca de arrastre, o en su caso cumplir la pri-

sión subsidiaria correspondiente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3.384

4612

POMBO CASAS, Ricardo de; domiciliado últimamente en la calle de Lauria, número 81, 1.ª, primera; procesado en causa número 79 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4537

3.385

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a Francisco Monloya Reyes, vecino de Sevilla, procesado en causa número 3 de 1935 por hurto de tres caballerías menores, para que, en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, para constituirse en prisión, en méritos de la mencionada causa y delito; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4643

3.386

POR EL PRESENTE cito, llamo y emplazo a tres sujetos desconocidos que la noche del 27 al 28 de Febrero último penetraron en una tienda de comestibles situada en la calle Consolación, 21, de Torredonjimeno, propiedad de Francisco López Sanz, forzando un candado existente en la puerta de entrada, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Martos, sito en la calle Branquera, número 5, a prestar declaración como inculpados; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Sumario 38-1935, por tentativa de robo.

4645

3.387

POZO DIEZ, Manuel del; natural de Medina del Campo, soltero, tratante, de veintiocho años de edad, hijo de Bartolomé e Hilaria; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por atentado y tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), para notificarle auto de procesamiento y reducirlo a prisión, en sumario número 20 de 1935.

4637

3.388

PRETOL ABELLO, Tomás; de veintiséis años de edad, casado, ingeniero, natural y vecino de Astilleros, y las dos

señoras que le acompañaban el día de autos, cuyos actuales paraderos de todos se ignora; comparecerán, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, con el fin de que declaren, respondiendo de los cargos que se les hacen en el sumario que, con el número 8 de orden del año actual, se tramita por estafa de 66 pesetas en la fonda La Universal, propiedad de D. Santos Barrios Navarro, de estos vecinos; prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

4563

2.389

RAMOS RUEDA, Manuel; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Cecilia, natural de Santa Lucía, vecino de Cistierna, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, rostro bueno, viste traje paño azul marino, fugado del Depósito municipal de Riaño y en ignorado paradero; procesado en causa número 7 de 1934, por homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Riaño para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4648

3.390

RENESES GALLEGO, Dámaso; natural de Navacerrero, de estado casado, de sesenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Figueras, calle Perelada, número 58; procesado, por tentativa de estafa, en causa núm. 668 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4557

3.391

RUBIO FRESNILLO, Rufino; hijo de Gregorio y de Angela, natural de Sepúlveda, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 108, taberna; procesado, por estafa, en causa núm. 255 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

4650

3.392

RUIZ, Felipe; de nacionalidad francesa, como de cuarenta y tantos años de edad, jornalero y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ser oído, como denunciado en causa que se sigue con el número 370 de 1934, por robo de gallinas; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

4564

3.393

SALINAS ARMISEN, Serafín; domiciliado últimamente en Consejo de Ciento, número 414; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para declarar en causa, por malversación, número 363 de 1932, instruida por dicho Juzgado.

4586

3.394

SANCHEZ ARIAS, Dionisio; vecino de Burgos, de quien se desconocen las demás circunstancias, ignorándose su paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se instruye con el número 6 de 1935, sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4543

3.395

SANCHEZ PALOMO, Francisco; de estatura regular, moreno, vistiendo traje claro, con sombrero de ala ancha negro, y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, habiendo estado últimamente en la feria de Barcarrota, que se celebró el 8 de Mayo del año último, procesado en el sumario número 180 de 1934, por el delito de hurto de cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, sito en la calle Fuentes de los Santos, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

4636

3.396

SANCHEZ SILVESTRE, José; de unos veintiséis a treinta y un años de edad, natural de Granada, mendigo, soltero, de estatura regular, color pálido, ojos pequeños y negros, y tiene en la muñeca del brazo izquierdo una cicatriz producida por arma de fuego, y viste americana de algodón color caqui oscuro, pantalón a rayas también oscuro, calzando zapatos color tabaco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudíell, a fin de recibirle declaración, notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y constituirse en prisión, en méritos de lo acordado en el sumario número 18 de 1935, sobre asesinato del mendigo José Gorro Rovira; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

4544

3.397

SANIONOFF GARDEFF, Georges; de veintidós años de edad, soltero, natural de Sofía, hijo de Simeón y de María, vecino de Cádiz, y marinero; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia de esta

provincia en el rollo del sumario número 237 de 1933, por delito de quebrantamiento de expulsión.

4542

3.398 y 3.399

FERNÁNDEZ AMAYA, Sebastián; de diecinueve años, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural de Los Palacios de Gaudalmé, partido de Almadén (Ciudad Real), vecino de Córdoba, del campo; Rafael González Pineda, de cincuenta años, hijo de Basilio y María, soltero, natural de Málaga, vecino de Córdoba, vendedor ambulante, sin instrucción; Rafael Carrillo Jiménez, hijo de Antonio y María, de veintiséis años, soltero, natural de Peñarroya, partido de Fuenteovejuna, vecino de Córdoba, vendedor ambulante; José Campos Díaz, de veintisiete años, hijo de Antonio y Fidela, soltero, natural de Badajoz, vecino de Córdoba, esquilador, y Diego Amaya Salguero, de treinta años, hijo de Juan y Josefa, soltero, de Hinojosa del Duque, vecino de Córdoba, esquilador, domiciliados últimamente en Córdoba, en la barriada de Vista Alegre y en calle Cardenal González, 55; se les cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Ecija para constituirse en prisión por la causa que les sigue con el número 32 de 1933, por hurto, decretada por la Audiencia provincial de Sevilla; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

4630

3.400

SE DEJA SIN EFECTO la orden de captura de Manuel Pastrana Sánchez, Juan Orihuela Cobelo, y el conocido por "el Pantoja", procedente del sumario número 8 de 1935, que se instruye, por robo, en el Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera, publicada en la GACETA DE MADRID del 23 de Febrero último, pues así se ha acordado por auto de 1.º de Abril de 1935 en dicho sumario.

4552

3.401

SERRABLO PALACIO, Antonio; mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Vendrell, en donde ejercía el cargo de Recaudador de contribuciones, procesado en méritos de sumario número 39 de 1934, sobre estafa, a denuncia de D. Francisco Llagostera, por auto dictado en 4 de Diciembre último, por el presente se le notifica dicho auto de procesamiento, así como la prisión provisional, sin fianza, decretada en el mismo, requiriéndosele para que dentro del término de diez días, se constituya preso en la Cárcel preventiva de este partido; con el apercibimiento que, de no

verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente.

4658

3.402

TORRALBO CABALLERO, Antonio; de cuarenta años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario número 212 de 1934, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4567

3.403

UN INDIVIDUO apodado "El Chino", y otro conocido por "El Asturias", de los que se ignoran otros nombres y demás circunstancias personales, que se supone frecuentan el llamado Barrio chino, de Barcelona; por el presente, que se expide en méritos del sumario número 30 de 1935, sobre robos, comparecerán dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en el expresado sumario; apercibiéndoles que, de no presentarse ni ser habidos, serán declarados en rebeldía.

4561

3.404

ABELED0, Ricardo; domiciliado últimamente en Turón, provincia de Oviedo, encartado por rebelión; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—1347

3.405

AJA LAVIN, Marcelino; natural de Matienzo (Santander), hijo de Federico y de Hermenegilda, de treinta años de edad, casado, de oficio carpintero y con domicilio en Bilbao, San Francisco, número 10, primero izquierda, procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—1328

3.406

ARANO MALAXECHEVERRIA, Félix; hijo de Petra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, soltero, profesión oficinista, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: 1,613 metros, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Capitán Juez instructor D. Ramón Viccondoa Zubeldia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ramón Viccondon.

JG—1350

3.407

AUGUSTO FERRERA, Delfín; natural de Portugal, domiciliado últimamente en Figaredo, provincia de Oviedo, procesado por el Juzgado número 4 de Mieres; comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 3, D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 2 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana.

JG—1368

3.408

AZNAR SARACHAGA, Julio; natural de Bilbao, de treinta y un años de edad, hijo de Cristóbal y de Santiaga, con domicilio en Bilbao, San Francisco, 45, tercero derecha, de estado casado y de oficio modelista, procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—1325

3.409

BALLESTER MAS, Sebastián; hijo de Bartolomé y de Magdalena, natural de Campos del Puerto (Baleares), avéncinado últimamente en Mendoza (República Argentina), recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1930, por el cupo de Campos del Puerto; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1354

3.410

BARAHONA GUTIERREZ, Gregorio; natural de Casalarreina (Logroño), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Sotero y de Valentina, domiciliado en Bilbao, Electra, 3, segundo, de profesión jornalero, procesado en la causa número 204 por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Marín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano, de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Marín Duque.

JG—1327

3.411

CAMINO MARTINEZ, Juan; hijo de Victor y de Aurora, natural de Figaredo, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Peñule, Figaredo (Oviedo), procesado por el Juzgado número 4 de Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de Mieres D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 2 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana.

JG—1372

3.412

CANA ZALDIVAR, Tomás; hijo de Angel y de Concepción, natural de Almodóvar (Ciudad Real), de veinticuatro años, y cuyas señas son: estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ciudad Real para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el primer Grupo divisionario de Intendencia ante el Juez instructor don Eduardo Casado Landaburu, Teniente de Intendencia, con destino en dicho Grupo, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Casado.

JG—1375

3.413

CASON DIAZ, Modesto; hijo de Emilio y de Juliana, natural de Cubillas, vecindado en Rodiezno (León), de veintidós años, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de León, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2, D. Gregorio Mallén Rusterazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúase.—Alcalá de Henares, 2 de Abril de 1935.—El Te-

niente Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—1363

3.414

CASAS JOVE, Julio; hijo de Maximino y de Jesusa, natural de Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Figaredo (Oviedo), procesado por el Juzgado militar número 4 de Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 3, D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 2 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana.

JG—1371

3.415

COLSA CUESTA, Luis; hijo de Berdo y de Maria, natural de Santa María de Cayón (Santander), casado, guarda de línea, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Santa Cruz (Oviedo), procesado por el Juzgado número 4 de Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 3, don Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 2 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana.

JG—1370

3.416

DOMINGUEZ CID, Aquilino; hijo de Felipe y de Gertrudis, natural de Piedrahita (Orense), labrador, soldado que fué destinado al Regimiento Las Ordenes Militares, número 77, el que faltó a concentración, por cuyo motivo se le sigue expediente con el número 10.457 de 1927 por el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa número 4, de guarnición en Melilla; por el presente edicto hago saber que ha sido amnistiado totalmente por ley de 24 de Abril último, según decreto auditoriado del folio 28 del citado expediente, haciéndose el presente para notificación por ignorarse su paradero.—Melilla, 19 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan G. de Mendoza.

JG—1345

3.417

FABABUJ VILLANUEVA, Nicolás; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Chelva (Valencia), de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1,530 metros, jornalero, soltero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 20, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Julio Mejou Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 27 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Julio Mejou.

JG—1344

3.418

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Celestina, natural de Ablaneda, Tineo (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Miguel Delgado Arconada, de Infantería, con destino en el Batallón ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 29 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Miguel Delgado.

JG—1353

3.419

FERNANDEZ GARCIA, Manuel José; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Villa Secundias (Oviedo), soltero, de veintidós años, de estatura 1,275 metros, domiciliado últimamente en Boa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pamplona ante el Capitán Juez instructor D. Ramón Vicondoa Zubeldia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ramón Vicondoa.

JG—1351

3.420

FERNANDEZ LOLO, Marcelino; hijo de Benjamín y de Rosa, natural de Turón, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; encartado por rebelión; comparecerá en el término de cinco días ante el Teniente Juez instructor de Mieres, número 2, D. Joaquín Portillo Torgores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—1346

3.421

FERNANDEZ MIRANDA, Angel; hijo de José y de Dionisia, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo, nació en 19 de Junio de 1913, de oficio panadero, estado soltero; de estatura, 1,660 metros; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, D. José Ibarra Colombo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 3 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—1367

3.422

FERNANDEZ ORTIZ, Fernando; natural de Madrid, casado, hijo de Domin-

go y de Manuela, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Béjar, número 17, Carabanchel Bajo (Madrid); comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez permanente de la primera División orgánica, D. Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en las Prisiones militares de esta capital (calle de Calatrava, número 39), para responder de los cargos que le resultan en la causa número 213-1935, instruida por el delito de robo a mano armada; y transcurrido el plazo antes indicado sin haberse presentado, será declarado rebelde.—Madrid, 2 de Abril de 1935.—El Capitán Juez, Pedro Moreno Muñoz.

3.423

JG—1361

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel, (a) "Chuchu"; domiciliado últimamente en Barredos Laviana (Oviedo); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 8 de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. Era dueño de un "chigre" en Barredos, partido de Laviana (Oviedo).—En Gijón a 30 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Romero.

3.424

JG—1342

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Lázaro, (a) "Culo mojado"; hijo de Lázaro y de Natividad, natural de Santisteban del Puerto, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, soltero, sastre, de veintiocho años de edad, estatura 1,530 metros, moreno, parece de los ojos, cargado de espaldas, de constitución enfermiza, domiciliado antes de los sucesos revolucionarios en Santisteban del Puerto (Jaén), después en Madrid, calle de Ercilla, número 5, de donde ha desaparecido; procesado por el delito de conspiración para cometer el de rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 9 (Ubeda), D. Anibal Voyer Méndez, Juez instructor especial, que reside en la Comandancia militar de Ubeda (Jaén), a fin de notificarle el procesamiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Ubeda, 8 de Febrero de 1935.—El Comandante Juez especial, Anibal Voyer.

3.425

JG—1378

FERNANDEZ VAZQUEZ, Julio; hijo de Avelino y de María, natural de Loja, Ayuntamiento de Arnoya, partido judicial de Ribadavia (Orense), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5, cuyo Juzgado reside en el mismo Regimiento; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 1.º de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Andrés García.

3.426

JG—1355

GALERA CAMPOS, Felipe; hijo de Lucas y Ana María, natural de Lorca, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor D. Juan Doblado Muñoz, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la circunscripción Occidental de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 29 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Juan Doblado.

3.427

JG—1336

GALLIFA SALOMO, Miguel; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de San Quirico de Besora, provincia de Barcelona; comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernardo González Rizo, residente en esta ciudad, plaza de la Paz (dependencias militares, planta baja), para prestar declaración en causa instruida por el supuesto delito de rebelión militar; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiese lugar en derecho.—Barcelona, 3 de Abril de 1935.—El Comandante Juez instructor, Bernardo González.

3.428

JG—1364

GARCIA ARGUELLES, Maximino, "Chato Canzana"; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 8 de Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. Por los sucesos revolucionarios de Pola de Laviana y Barredos (Oviedo).—En Gijón a 30 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Romero.

3.429

JG—1342

GARCIA CUENCA, José Miguel; hijo de Alvaro y de Balbina, natural de Tampa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado en rebeldía. Ferrol a 27 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

3.430

JO—1339

GARCIA GARCIA, Pedro; hijo de José y de Natividad, natural de Boal,

provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 27 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—1340

3.431

GARRIGA RODRIGUEZ, Fernando; hijo de Fernando y de Pilar, natural de Barcelona, vecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), recluta perteneciente al primer llamamiento del reemplazo de 1934, por el cupo de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días, a contar el de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1357

3.432

GARCIA SANTOS, Adolfo; hijo de Pedro y de Aniana, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en Astorga (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 2 de Abril de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—1362

3.433

GONZALEZ GONZALEZ, Saturio; hijo de Victor y de María, natural de Navalengo, provincia de Avila, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,620 metros domiciliado últimamente en Toulouse (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Reclutas de Avila, número 47; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el señor Teniente Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 21 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1338

3.434

GONZALEZ DE PEDRO, Florentino; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Las Rozas, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 1.º de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1376

3.435 y 3.436

GUTIERREZ GARCIA, Francisco; hijo de Mariano y de Manuela, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, de treinta y siete años de edad, de profesión bracero, filiado en el Tercio, en el Banderín de enganche de Madrid, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz respingona, barba poblada, boca pequeña, color moreno y sin señas particulares, de estatura un metro 620 milímetros, reclamado en expediente que se instruye por la falta grave de deserción; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Vicente Ramos Avilés, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo, Toledo y Madrid, en su despacho oficial, sito en el cuartel del Tercio, de Oviedo; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía, procedan a la busca y captura del referido legionario, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.—Dado en Oviedo a 25 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Vicente Ramos.

JG—1348

3.437

IBARRA UNCILLA, Rufino; hijo de Cleto y de Concepción, natural de Abadiano (Vizcaya), profesión jornalero, edad veintidós años, señas personales: estatura un metro 720 milímetros, domiciliado últimamente en Abadiano (Vizcaya), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 28 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—1360

3.438

LOPEZ GARCIA, José; hijo de José y de Pilar, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintinueve años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, procesado por falta grave de deserción y por evasión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Mariano Rosa Fayó, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 31 de Marzo de 1935.—El Alférez Juez instructor, Mariano Rosa.

JG—1377

3.439

LOPEZ TREVILLA, Manuel (a) "el Zapa"; natural de Bilbao, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Petra, casado, con domicilio en Bilbao, Ituruburu Alto, número 32, tercero derecha, de oficio herrero, procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez, Benjamín Martín Duque.

JG—1323

3.440

LLAGOSTERA TORRENT, Jaime; hijo de Pedro y de Paula, natural de Olot (Gerona), avecinado últimamente en Minas Garaes (Brasil), recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1931, por el cupo de Olot; comparecerá, en el término de treinta días, a contar del de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villa-Carlos, 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1358

3.441

MARISCAL TUSON, Mariano; natural de Canillas (Valladolid), de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Bilbao, Urazurrutia, 24, cuarto derecha, hijo de Leandro y de María, procesado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín

Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—1324

3.442

MAROTO DEL OJO, Francisco; hijo de Manuel y de Antonia, de veintinueve años, soltero, domiciliado que estuvo en Granada en Murallas de San Cristóbal, número 15, y actualmente en Madrid, en la calle de San Marcos, número 4, piso segundo izquierda, pensión de José Avellaneda, y que ha desempeñado cargos directivos en el Sindicato de la Madera, de Granada; se presentará, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Coronel Juez eventual D. José Duarte Iturzaeta, en el Centro de Movilización y reserva número 4, sito en Granada (edificio de la Comandancia Militar), a fin de prestar declaración en la causa número 437 de 1934, o en su defecto comunicará al expresado Juez, dentro de igual plazo, residencia exacta donde puede ser exhortado; bien entendido que, de no efectuarlo, incurrirá en las consiguientes responsabilidades y será dadas órdenes de busca y captura.—Granada, 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Dámaso Calaborra.—Visto bueno: el Teniente Coronel Juez, Duarte.

JG—1341

3.443

MARTINEZ GONZALEZ, Florencio, y Eugenio Martínez González (a) "Los Pelucas"; cuya naturaleza, edad, estatura y señas personales se desconocen, avecinados últimamente en la cuenca del Sabero (León), y sujetos a procedimiento en la causa número 291 de 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, en Cistierna y pueblos limítrofes; comparecerán, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado militar eventual número 2 de la plaza de León, sito en el Palacio de la Diputación, ante el Comandante de Caballería y Juez instructor militar D. Juan Jordán de Urries y Patiño; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúa.—León, 25 de Marzo de 1935. El Comandante Juez instructor, Juan Jordán de Urries.

JG—1348

3.444

MARTINEZ LOPEZ, Julián; hijo de Felipe y de Luciana, natural de Lueña, provincia de Santander, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lueña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Capitán Juez instructor D. Ramón Vi-

zondos Zubeldia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 20 Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ramón Vicondoa. JG—1352

3.445

MATEO LEYVA, Manuel; hijo de Cristóbal y de Isabel, natural de Pliego, provincia de Murcia, nacido en 21 de Octubre de 1908, domiciliado últimamente en Pliego, a quien se le sigue expediente por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Alférez de Intendencia D. Marcelino Díez Mayoral, con residencia en el cuarto Grupo Divisionario de Intendencia, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 30 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Marcelino Díez. JG—1365

3.446

MIRA LARA (Eduardo); natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal), calle Avenida de Luis García, número 52; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Servicio de automovilismo de Marruecos, D. Pedro Martínez Zorrilla, con residencia en Ceuta, para declarar en el expediente que por falta grave se le instruye.—Ceuta, 25 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Martínez. JG—1338

3.447

OAIN GARCIA José Antonio; hijo de Francisco y de Saturnina, natural de Friero (Oviedo), de veintiséis años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 30 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Carlos Mauriz. JG—1366

3.448

OLIVERAS JIRONELLA, Juan; hijo de Enrique y de Ursula, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 29, de Gerona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Jesús Gutiérrez Carpio, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 8 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Jesús Gutiérrez.

3.449

RODRIGUEZ SISO, Agustín; hijo de Amparo, natural de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor D. Juan Doblado Muñoz, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la circunscripción Occidental de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 29 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Juan Doblado. JG—1334

3.450

SAMBADES TAJES, José; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Dor, provincia de La Coruña, de veintidós años, domiciliado últimamente en la República Argentina, calle Escudégu, números 843 y 845, Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ceuta, ante el señor Juez instructor D. Tomás González Garrrote, Teniente de Ingenieros con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 21 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González. JG—1337

3.451

SANZ SANZ, Juan; hijo de Ignacio y de Fernanda, natural de Almansa, provincia de Soria, nacido en 28 de Mayo de 1911, domiciliado últimamente en Almansa, a quien se le sigue expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez, Teniente de Intendencia, D. Luis Arenas Llanderal, con residencia en el cuarto Grupo divisionario de Intendencia, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona a 24 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Luis Arenas. JG—1320

3.452

SOIANO ALVAREZ, Eduardo; hijo de Luis y de Joaquina, natural de Olivenza (Badajoz), de estado soltero, profesión cortador de curtidos, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,653 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular; domiciliado últimamente en la calle de José Kep, número 29, San Adrián de Besos (Barcelona), y sujeto a expediente por falta de incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José de Miguel Fernández, Teniente de Artillería con

destino en el 7.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José de Miguel. JG—1330

3.453

SURROCA GALI, Jaime; hijo de Juan y de María; natural de Ventalló (Gerona), vecindado últimamente en su pueblo, de donde se ausentó marchando a residir a Canohes (Francia), recluta perteneciente al primer llamamiento del reemplazo de 1932 por el cupo de Ventalló; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que le fué instruido por haber faltado a concentración, y que se continúa por haber solicitado la concesión de los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); al objeto de notificarle las condiciones en las que le ha sido concedido el indulto solicitado y poder, en su consecuencia, dar por terminado el procedimiento.—Villa-Carlos, 22 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut. JG—1359

3.454

TEJON, Abelardo; de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de Oviedo; procesado por el Juzgado número 4 de Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente, Juez instructor de Mieres, número 3, D. Manuel Triana Casas, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres a 2 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Triana. JG—1369

3.455

VAZQUEZ VAZQUEZ, Manuel; hijo de José y de María, natural de Codesas, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Orense número 52 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el señor Juez instructor D. Juan Doblado Muñoz, con destino en el grupo de Sanidad Militar de la circunscripción occidental de Marruecos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 29 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Juan Doblado. JG—1335

3.456

VIZUETE PRIETO, Manuel; natural de Zurita (Madrid), de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, de oficio oficinista y con domicilio en Bilbao, Fernández del Campo, número 23, sexto derecha; pro-

resado en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín.

JG—1326

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 23.—S. S.—Don Manuel Pérez Crespo.—D. Pascual Domenech Marin.—D. José Aragonés Champin.—En Madrid a 26 de Marzo de 1935, la Sección tercera de la Audiencia provincial; vistos los presentes autos de juicio de divorcio tramitados ante el Juzgado número 4 de los de esta capital, en los que han sido partes: como demandante doña Angela Suz Santana, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado D. Esvindo Fraile, y como demandado D. José Villazón Silverdi, en ignorado paradero, y por su ausencia el Ministerio fiscal.—Resultando, etc.,

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda por la concurrencia de las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la Ley, debemos decretar y decretamos haber lugar al divorcio con disolución del vínculo matrimonial existente entre Angela Suz Santana y José Villazón Silverdi, con declaración de la culpabilidad de éste, a quien le imponemos las costas del pleito; procédase de oficio a inscribir esta sentencia, una vez sea firme, en los Registros civiles en que conste el nacimiento y el matrimonio de los litigantes. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere al demandado rebelde D. José Villazón Silverdi, Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marin.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragonés Champin, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 26 de Marzo de 1935. Augusto Caro."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a

la vez de notificación al demandado rebelde D. José Villazón Silverdi, libro la presente en Madrid a 4 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—345

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a Blas Blanca Palomino, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Jaén, que dijo vivir en la calle de Molinuevo, núm. 19, del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero o domicilio se ignoran, que fué herido el 24 de Febrero último en término de dicho Puente de Vallecas, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, por virtud del sumario que se instruye con el número 104 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley Procesal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio Ochoa.

JO—4609

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de fechas, respectivamente, 6 y 22 de Diciembre de 1932, referentes al procesado Vicente García Huete, en virtud del sumario contra el mismo instruido por el delito de robo frustrado, número 306 de 1931.

Dado en Alicante a 4 de Abril de 1935. El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez de instrucción, Julián Santos.

JO—4610

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 56 de 1935, se instruye sobre muerte de un hombre desconocido que fué encontrado en la vereda que conduce desde la finca Las Chozas a la de Los Olivillos, de este término, partido rural llamado de Se-

rrato, el día 1.º del actual, sobre las once horas, cuyo interfecto es de las señas siguientes: de estatura regular, complexión robusta, de unos sesenta y cinco años de edad, pelo cano, cejas pobladas, afeitado, sin cicatrices ni otras señas particulares visibles, el cual vestía pantalón de pana de canutillo, camisa de percal rayada, alpargatas blancas con suela de goma, rotas por las punteras, contenido un bulto encontrado al lado del mismo un pantalón de dril claro, un chaquetón de paño oscuro y una manta gris en mediano uso, sin que llevara en los bolsillos documento alguno, y sólo contenían un paquete de cigarrillos canarios de 35 céntimos, empezado; un ojalillo de hilo blanco, una navaja grande con cachas de asta y 95 céntimos en calderilla, cuyo interfecto, que fué visto por el vecino de esta ciudad Juan Ramirez Ruiz, domiciliado en la expresada finca de Las Chozas, parece ser padecía una afección al pecho debido a que respiraba con dificultad, y le manifestó ser de Villanueva de Algaidas; lo que se hace público por medio del presente a fin de que la persona o personas que conocieran al mismo o puedan facilitar datos para su identificación comparezcan ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para ser oídos; bajo los apercibimientos legales en su caso.

Dado en Antequera a 3 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.

JO—4611

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente número 7 de 1933, instruido por el Juzgado de instrucción número 16 de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y maleantes, se requiere al sentenciado Antonio Buidó Bernet, de cuarenta y nueve años, hijo de José y Francisca, soltero, jornalero, natural de Reus y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción de la jurisdicción ordinaria o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, fuera del término municipal de Barcelona, con el fin de declarar su domicilio actual y ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta en dicho expediente, o sea la obligación de declarar los cambios de domicilio que experimente, al propio tiempo que el cumplimiento de la prohibición de residir en el término municipal de Barcelona durante el plazo de cinco años; bajo apercibimiento de procederse a lo que haya lugar.

Barcelona, 3 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, accidental, José Alba.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—4622

CALAHORRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 15 de 1935, sobre muerte de Micaela Ferrer Solano, ocurrida en esta ciudad el día 30 de Marzo último, se cita a Andrés Ferrer Solano, hermano de la difunta, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en tal sumario e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Calahorra a 3 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—4623

CALATAYUD

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en diligencia sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 86 de 1921, sobre hurto, contra Jorge Marco Arcos, ha mandado ser citado el testigo José Costa Flaqued, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Rosas (provincia de Gerona), y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de asistir a la celebración del juicio oral de referida causa de comparecencia ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 21 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la acordada citación de mencionado testigo, expido la presente cédula, que firmo en Calatayud a 4 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Justo López.

JO—4624

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de 25 gallinas, seis negres, algunas rubias y las más pintadas, y una pava ruana, propias de José Montes López, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 31 de Marzo último al día 1.º del actual, de terrenos del cortijo denominado Fernán-González, de este término, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Daño en Castro del Rio a 3 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

—4627

CASTELLON DE LA PLANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario números 140 y 161, rollos 289 y 314 del año 1934, contra Antonio Vives Boix y Vicente Bernal Julve, por el delito de hurto, y en atención al ignorado paradero de los mismos, se les requiere por medio de la Prensa oficial a ambos penados, para que satisfagan la indemnización a que han sido condenados, paguen, entre otras penas, a los perjudicados, los dos solidariamente, a Antonia Castell Vilarroig, como madre y legal representante de su hijo Ramón Sidro Castell, la cantidad de 85 pesetas, y el Vicente Bernal en 70 pesetas a Ramón Segura Folch.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los penados Antonio Vives y Vicente Bernal, libro y firmo el presente en Castellon de la Plana a 3 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—4626

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 34 de 1930, por estafa, contra Ramón Abella Serrano y Sándalo de la Vega Alcalde, he acordado, por ignorarse el domicilio y paradero de dichos sujetos, publicar el presente edicto, para que por medio del mismo se haga saber a ambos la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931.

Colmenar Viejo, 3 de Abril de 1935.

JO—4628

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza" y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se determinarán y a la detención del autor o autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima procedencia, por tenerlo acordado así en el sumario que, bajo el número 14 de 1935, instruyo sobre robo a Dalmiro Pérez Ungria, vecino de Erla, cometido la noche del 25 al 26 de Junio de 1928.

Efectos que fueron sustraídos.

Treinta billetes austriacos de 1.000 coronas cada uno.

Un billete de 1.000 pesetas del Banco de España, varios de 100, 50 y 25, en un valor de unas 4.000 pesetas.

3.000 pesetas en monedas de cinco, dos y una, de plata.

Un reloj de bolsillo de oro marca Cénit, con cadena y dije del mismo metal, llevando esta última pendiente una moneda de oro con la efigie de Carlos III o de Fernando VII.

Un par de monedas de plata de millo doble.

Una navaja de bolsillo con la inscripción Pedro Comech.

Dos medallas chapadas de oro con las iniciales J. P. y L. P.

Dos carteras, una de cuero y la otra de anuncio.

Media onza de oro con la efigie de Alfonso XII.

Un doblón del mismo metal y con la misma efigie.

Una pitillera de metal blanco curvado.

Un collar con cuentas de cristal.

Dado en Egea de los Caballeros a 3 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.—El Juez de instrucción, Francisco Mesa.

JO—4629

JACA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 5 del presente año, sobre estafa, ha dispuesto que por medio de la presente, se cite al testigo D. Salvador Carlés Jubany, que tuvo su último domicilio en Valencia, y que actualmente se ignora, a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración en el sumario expresado; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Jaca a 4 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco R. Iracheta Mascort.

JO—4632

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interinamente Juez de instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Jiménez Calvo, de treinta años de edad, soltero, del campo, natural de Yunquera, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, a fin de celebrar careo ordenado por la Audiencia provincial de Cádiz, en el sumario número 253 de 1934, que se instruye por incendio y disparos, apercibido de que si no lo verifica, parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Mariano Ruiz.

JO—4635

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interino Juez de instrucción número 2 de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Pedro González Gómez, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de ocupación al-

bañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de explosión de una bomba, con el número 45 de 1933, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—Juez, Mariano Ruiz.

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interino Juez de instrucción número 2 de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Gallardo Crespo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de veintidós años de edad, de estado casado, natural de Alcalá de los Gazules, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de ocupación carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de explosión de una bomba, con el número 45 de 1933, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Mariano Ruiz.

JO—4634

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 30 de Marzo último en este término municipal a Manuel Gata Expósito.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre,

si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 73 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Un caballo de diez años, alazán, más de la marca, con una señal en el corvejón derecho.

Dado en Martos a 3 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodriguez.

JO—4644

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se hace pública la intervención y rescate de un mulo capón, de tres años, 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, letra V, número 1 en la nalga izquierda, relacionado con otros en un edicto anterior publicado en este mismo periódico oficial el día 19 de Agosto último, pues así lo tengo acordado en el sumario número 78 de 1935 sobre hurto o pérdida de tres caballerías a don Evaristo Mejías Martínez, vecino de La Rambla, en su finca Casilla de Osuna, de este término municipal.

Dado en Montilla a 4 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Rafael León.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—4646

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de León y Valladolid, se cita y llama a D. Francisco Iglesias Emina, de treinta y dos años de edad, casado, de profesión Delegado de Seguros, que últimamente residió en la capital de León y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración acordada en el sumario número 29 de 1934, sobre lesiones y daños, y cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Marzo del año último en término municipal de Boecillo, en que volcó el automóvil matrícula de León número 2.616, propiedad del referido Sr. Iglesias Emina; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Olmedo a 4 de Abril de 1935.—El Juez, Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—4647

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, interinamente Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Rubio Fresnillo, panadero, soltero, de veintidós

años de edad, últimamente residente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 108, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, natural de Sepúlveda, hijo de Gregorio y de Angela, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de reducirle a prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado en sumario número 256 de 1934, por estafa, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, dando lugar a la expedición de la presente la concurrencia de la circunstancia primera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 3 de Abril de 1935.—El Juez, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—4649

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Latorre, número 15, de esta ciudad, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, a un tal Manuel Fernández Silva, de nacionalidad portuguesa, que últimamente estuvo detenido en la Cárcel de Barcelona, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 40 del año 1929, sobre coacción y estafa, con motivo de haber sido sustraídos dos documentos privados al vecino de Zamora Marcelino Quevedo Hernández, en el pueblo de Castromuerto, el día 10 de Mayo de 1929; con la prevención a Manuel Fernández que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toro a 4 de Abril de 1935. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—4654

VALDEPENAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 176 de 1934, sobre estafa, contra D. Carlos Ingunza Muñiz, se cita por medio de esta cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Barcelona, a D. Jerónimo Xampeny, asentador de pescados y vecino de dicha capital, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que la presente cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con objeto de recibirle declaración en aludido sumario; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 4 de Abril de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—4655

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 69 de 1933, sobre hurto frustrado, contra otros y Godofredo Miguel Alemany, de veintiocho años, soltero, camarero, hijo de Silvestre y Estebana, natural de Cullera y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Ribot, número 4, segundo, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 1.º de Febrero último, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fechas 14 de Febrero y 5 de Marzo de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 4 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Salvador Perepérez.

JO—4656

VECILLA (LA)

Don Gregorio Díez-Cansaco y de la Puerta, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de cuanto al final se describe, todo ello sustraído en la noche del 7 al 8 de Marzo último del estable propiedad de don Agapito Royero González, vecino de Boñar; procediendo asimismo a la detención del autor o autores de dicha sustracción, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el delito de robo con el número 7 del corriente año.

Descripción.

Un caballo de cinco años, de alzada siete cuartas, pelo rojo, crin y cola largas, recién herrado, con una pequeña rozadura en la parte de los riñones.

Un collarón de tiro, una retranca, collar con varios encerros, cabezada y ramal y dos cadenas de hierro.

Dado en La Vecilla a 2 de Abril de 1935.—El Juez, Gregorio Díez-Cansaco.

JO—4639

Don Gregorio Díez-Cansaco y de la Puerta, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura, así como de los objetos que al final se reseñarán, de dos desconocidos que visten y tienen las señas siguientes: uno de edad aproximada de veintidós años, llevaba trinchera e iba en pelo, y otro de unos veinticinco años, llevaba pantalón claro, con una rotura en la pernera izquierda del mismo, de unos 15 a 20 centímetros, en forma de ángulo; presuntos autores del robo de dichos efectos del chalet propiedad de D. Tomás Tinjire Mata, sito en Puja de Gordon, en la noche de 14 de Marzo último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado a dichos sujetos, pues así lo tengo acordado en sumario número 10 del año actual, sobre robo.

Objetos robados.

Un abrigo de hombre, de invierno, de color oscuro, cuello de terciopelo, con abujos a cuartos poco señalados; una chaqueta punto azul marino; un pantalón de hombre, azul marino, y otro color marrón; un par de botas de cuero, fuertes; tres camisetas de hombre; tres calcetines; tres pañuelos de bolsillo; unos 14 pares de calcetines de lana y algodón; tres camisas de hombre; dos camisas de dormir; un pijama; una mantelería fina; una máquina de acretar "Gundet"; una bicicleta de hombre, color pálido; varias latas de conserva; varias sábanas de hilo; vestidos y calzado de mujer, así como algún otro objeto.

Dado en La Vecilla a 3 de Abril de 1935.—El Juez, Gregorio Díez-Cansaco.

JO—4638

EL FERROL

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hace público: Que por D. Cándido López Rúa, mayor de edad, casado, Notario y vecino de La Coruña, se formuló ante este Juzgado, con fecha 9 de Febrero último, la petición de devolución de fianza constituida por su finado hermano D. Claudio López Rúa, fallecido en esta ciudad el día 18 de Febrero de 1927, y Registrador de la Propiedad que fué de esta población y su partido y del de Arzúa, consistente dicha fianza en cuatro títulos y un residuo 4 por 100, D. P. I., importantes 2.200 pesetas nominales, según resguardo de la Caja general de Depósitos—Tesorería Central—números 212.678 de entrada y 72.048 de registro, fecha 4 de Julio de 1902, y cuyos valores son los procedentes del depósito número 198.691 de entrada y 60.322 de registro.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el mencionado D. Claudio López Rúa, Registrador de la Propiedad que fué de esta ciudad y su partido, y del de Arzúa, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses.

Dado El Ferrol a 14 de Marzo de

1935.—Ante mí, el Secretario, Villacastín.—El Juez, Luis Rubido.

JC—364

JUZGADOS MUNICIPALES

ARRAZUA

Don Teodoro Guerricabeitia Longarte, Juez municipal de la Anteiglesia de Arrazua, de Vizcaya.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se hallaba anunciada a concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre para que los aspirantes, dentro del término de treinta días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, formulen sus pretensiones, con los documentos precisos, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Guernica y Luno (Vizcaya).

Arrazua de Vizcaya a 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Teodoro Guerricabeitia.

JO—4593

ARROYO DEL PUERCO

Don Cándido Franco Galván, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal y a referida Superioridad.

Se hace saber que este término consta de 9.617 habitantes de hecho y 9.596 de derecho, y que el que resultare elegido sólo percibirá los derechos de Arancel en los asuntos que conociese.

Dado en Arroyo del Puerco a 2 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario, Fermín Grados.—El Juez, Cándido Franco.

JO—4592

CEDILLO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se anuncia por treinta días, por concurso libre, por estar vacante con anterioridad al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace saber a los solicitantes que este pueblo tiene un censo de 1.250 habitantes, y que el cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que, al mismo podrán concursar todas las personas que estén en posesión del título correspondiente.

Cedillo, 31 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, J. Loro.

JO—4595

ERMUA

Don Eulogio Solozábal Arritegui, Juez municipal de la villa de Ermúa. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se saca a concurso para que sea provista con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes en el Juzgado de instrucción y primera instancia de Marquina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En la villa de Ermúa a 2 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Eulogio Solozábal.

JO—4596

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 39 de orden del año 1934, contra Cayo Alberca Romo, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cayo Alberca Romo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayo Alberca Romo, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Cayo Alberca Romo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1049 de orden del año 1934, contra Sagrario Moraleda Jiménez y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sagrario Moraleda Jiménez y Evaristo de la Torre Salamanca, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Sagrario Moraleda Jiménez y a Evaristo de la Torre Salamanca, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera, notifíquesele la presente por medio de edictos, y por lo que al segundo se refiere, expidase exhorto acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado municipal de Alcalá de Henares.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Sagrario Moraleda Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1017 de orden del año 1934, contra Mercedes Calamanzana Bordenade, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Calamanzana Bordenade, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Calamanzana Bordenade, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, así como el de la lesionada, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Mercedes Calamanzana Bordenade y a la lesionada Carmen Gil Ramírez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 472 de orden del año 1934 contra Isaac Merino García y otros, por coacción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Carlos Pecho González, Isaac Merino García y Miguel Moreno Calero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Pecho González e Isaac Merino García a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno de ellos, las cuales deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; se absuelve libremente a Miguel Moreno Calero y se declaran de oficio su parte de costas, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Carlos Pecho González e Isaac Merino García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 12 de orden del año corriente contra Elías Cristo Tomás y otros, por riña, lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados a los denunciados Elías Cristo Tomás, Miguel Arista Cristo y Anastasia Ibanoff Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Elías Cristo Tomás, Basilio Cristo Tomás, Miguel Arista Cristo y Anastasia Ibanoff Martín, a cada uno de ellos, por la falta de escándalo, a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio; se sobresee el procesamiento por lo que respecta a las lesiones, y notifíquese esta resolución

al primero, así como a la lesionada, Zambra Cristo, para lo cual se expedirán y entregarán al Alguacil las cédulas correspondientes; y por lo que se refiere a los restantes condenados, hágaseles saber dicha notificación por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eneas Cristo Tomás y a la lesionada Zambra Cristo Papadepulos, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 903 de orden del año corriente contra Ricarda Montalvo Salinero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. Juez municipal del número 7, D. Rafael López de Haro y Puga, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Ricarda Montalvo Salinero, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorable, a la denunciada, Ricarda Montalvo Salinero, declarando las costas de oficio; y notifíquese esta resolución a la denunciada y denunciante por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Ricarda Montalvo Salinero, y denunciante, Constantino Losada Varela, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo los números 808 y 951 de orden de 1934 contra Julián Pedroche Mata, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habien-

do visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Julián Pedroche Mata de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Pedroche Mata, a la pena de 20 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y reprensión, y a la indemnización de cien pesetas a D. Bonifacio López Ruiz por la falta a que hace referencia el artículo 580 del vigente Código penal, y por la de lesiones a cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; se reserva a los lesionados la acción civil y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización señalada a D. Juan García Camacho; se sobresee el procesamiento por lo que respecta a los daños sufridos por el automóvil propiedad de este último; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado y responsable civil; y desconociéndose el domicilio o paradero de las lesionadas Antonia Pérez García y Concepción Fernández Álvarez, notifíqueseles esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las lesionadas Antonia Pérez García y Concepción Fernández Álvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.157 de orden del año 1934 contra Angel Pingarrón Milla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1935; el Sr. Juez municipal del número 7, D. Rafael López de Haro y Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Pingarrón Milla, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Angel Pingarrón Milla, declarando de oficio las costas, y se devuelva a la denunciante Mercedes Fernández de la Fuente, la cantidad de 7,15 pesetas que obran en poder de este Juzgado; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la denunciante, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciante, Mercedes Fernández de la Fuente, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.044 de orden del año 1934, contra Angel Benito González y otro, por choque de dos automóviles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Angel Benito González y Manuel García Doblader de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Benito González y Manuel García Doblader a la pena de diez pesetas de multa, a cada uno, que deben hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio, con reserva de la acción civil a los perjudicados; y expidase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados y al perjudicado Higinio Sáinz Sáinz, y por lo que respecta al segundo de los condenados, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, y por lo que al perjudicado Felipe Calderón Pineda se refiere expidase exhorto al Juzgado municipal de Baena (Córdoba), acompañado de la oportuna cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel García Doblader, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.792 de 1934, sobre estafa, contra Antonio Fernández Portigo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "Sentencia.—En la ciudad de Málaga

ga a 29 de Marzo de 1935; D. Hdefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, José Guerrero Pizarro, y como acusado Antonio Fernández Postigo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo codenar y condeno al acusado Antonio Fernández Postigo como autor de la falta cometida a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hdefonso Jiménez.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma a Antonio Fernández Postigo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 30 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—4602

MALPARTIDA

Don José Ortiz Morillo, Juez municipal suplente por ausencia del propietario Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que lo desempeñaba en otra localidad y haber renunciado a esta propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los señores que aspiren al cargo presentarán sus solicitudes en la forma prevenida por la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones vigentes a este caso. Los aspirantes presentarán sus instancias al Juzgado de instrucción de este partido de Castuera en papel correspondiente y su póliza de la Mutualidad, cédula personal, certificación del acta de nacimiento e informe de conducta y antecedentes penales, más el título o títulos que ostenten y cuanta documentación posean justificativa de tener conocimiento para dicho cargo.

El cargo de referencia sólo está retribuido con los derechos que concede la ley, teniendo esta población 2.484 habitantes de derecho y 2.344 de hecho.

Dado en Malpartida de la Serena a 1.º de Abril de 1935.—El Juez, José Ortiz Morillo.—P. S. M., el Secretario, S. Centeno.

JO—4693

PEÑALSORDO

Don José García Bermejo, Juez municipal de esta villa de Peñalsordo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones com-

plementarias. Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con la documentación, reintegrada en forma, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Esta población tiene 4.644 habitantes de derecho y 4.445 de hecho, y no se cobran más que los derechos de Arancel.

Peñalsordo, 2 de Abril de 1935.—El Juez, José García Bermejo.—El Secretario, Eusebio Nieto.

JO—4604

PLASENCIA

Don Modesto Cordero Paniagua, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y con arreglo a lo que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente, así como la del 14 de Julio de 1930; dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 1.008 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Villar de Plasencia a 3 de Abril de 1935.—El Juez, Modesto Cordero.

JO—4606

TORRECILLA DE LA TIESA

Don Celestino Campo García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Trujillo, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cáceres, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarlas, presentarán sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace saber que el número de habitantes de hecho de que consta este término municipal es de 2.391, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Torrecilla de la Tiesa a 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Celestino Campo.

JO—4500

VALENCIA DEL MOMBUEY

Don Francisco Larios Rodríguez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente, el cual se anuncia

a concurso libre, por término de treinta días, para que los que quieran optar al mismo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en dicho plazo, ante este Juzgado; haciéndose saber que este Municipio tiene un censo de 2.038 habitantes, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Valencia del Mombuey a 1.º de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Larios.

JO—1605

VALVERDE DE LA VERA

Don Rufo García Salas, Juez municipal de esta villa de Valverde de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal en virtud de orden superior, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal o al de instrucción de este partido en el término de quince días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 1.038 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los de Arancel cuando actúe.

Valverde de la Vera a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Rufo García Salas.

JO—4513

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Jacinto Rodríguez Díez, Juez municipal suplente en funciones por vacante de Villamayor de Campos.

Hago saber: Que por traslado del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la clase C) con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los solicitantes dirigirán sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados al Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días desde la inserción.

Consta esta villa de 1.800 habitantes, y los honorarios los señalados en el vigente Arancel.

Villamayor de Campos, 25 de Marzo de 1935.—El Juez, Jacinto Rodríguez.

JO—4512

ARTIEDA

Don Jerónimo Iguacel López, Juez municipal de Artieda (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los correspondientes documentos, haciéndose saber que este pueblo tiene 262 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Artieda a 30 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Jerónimo Iguacel.

JO—4602

ABENGIBRE

Don Miguel Pérez Vergara, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, comprendidas en la clase C del artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 31 de Enero de 1934, y por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que tenga lugar la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez.

Se hace constar que este término municipal tiene de hecho 1.164 habitantes, y 1.185 de derecho, y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Abengibre a 3 de Abril de 1935.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario, Alberto Ruiz.

JO—4660

BARCARROTA

Don Isidro García Mahugo, Juez suplente de cuatrienios anteriores en ejercicio.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Durante el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, podrán presentarse en este Juzgado las solicitudes, extendidas en el papel correspondiente y acompañadas de los documentos que se expresan en el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Municipio tiene un censo de población de 8.214 habitantes.

Dado en Barcarrota a 2 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Isidro García.

JO—4663

BIENVENIDA

Don Constancio Tovar y Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla lo verifiquen dentro de dicho plazo, dirigiendo las instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Fuente de Cantos.

Dado en Bienvenida a 4 de Abril de 1935.—El Secretario, Arturo Faumard. El Juez, Constancio Tovar.

JO—4064

CASCANTE

Don Leopoldo Albesa Membrado, Juez municipal de Cascante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 31 de Enero del año corriente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Este Municipio consta de 3.844 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Cascante, a 1 de Abril de 1935.—El Juez, Leopoldo Albesa.

JO—4865

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.193 del año 1934, por hurto, y contra Juan José Cáceres Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan José Cáceres Alonso, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Cáceres Alonso a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan José Cáceres Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 57 del año 1935, por daños, y contra Miguel Rodríguez-Acosta y López Niño, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Miguel Rodríguez-Acosta y López Niño, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Rodríguez-Acosta y López Niño, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; a que indemnice a Ricardo García Martínez en cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Rodríguez-Acosta y López Niño, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 101 del año 1935, por hurto, contra José Farnos Crespo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Farnos Crespo, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Farnos Crespo a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Farnos Crespo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—4666

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bienvenido Calvo González, domiciliado últimamente en la calle de Bustamante, número 8, para que dentro de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.206 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Adelaida Brañas Fernández, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 66 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Orencio Herrero domiciliado últimamente en la calle de Dos Amigos (garaje), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.088 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

MIANOS

Don Adolfo Pérez Lastiesas, Juez municipal de Mianos (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en

la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, acompañadas de los correspondientes documentos; haciendo constar que este pueblo consta de 165 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Mianos a 7 de Marzo de 1935. El Juez municipal, Adolfo Pérez.

JO—4668

NOGUEIRA DE RAMUIN

Don Emilio Abraides Pérez, Juez municipal suplente de Nogueira de Ramuín.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, D. Ramón Labrador Blanco, a concurso de traslado entre los Secretarios de la clase C del artículo 1.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, o sea de menos de 30.000 habitantes; para cuya provisión se tendrá en cuenta la preferencia que indica el artículo 4.º de dicho Decreto, por este orden: antigüedad en la categoría, haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes y, en último caso, la mayor edad de los solicitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos necesarios, debidamente reintegrados con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; presentación que se hará ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Ornes.

El Censo de población de este Municipio, según el vigente de 31 de Diciembre de 1930, es el de 8.275 de hecho y 9.191 de derecho.

Nogueira de Ramuín, 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Emilio Abraides.—El Secretario, Camilo Iglesias.

JO—4669

OLIVA DE PLASENCIA

Don Zacarías Martín González, Juez municipal de esta villa de Oliva.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tales cargos, en este Juzgado, sus solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Haciendo constar que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio se compone de 1.177 habitantes de hecho.

Oliva de Plasencia, 3 de Abril de 1935. El Juez municipal, Zacarías Martín.—El Secretario suplente interino, Juan Chamorro.

JO—4670

ORELLANA LA SIERRA

Don Sebastián Gil Luna, Juez municipal de Orellana la Sierra (Badajoz).

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre conforme a lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871, por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los que aspiren a dichas vacantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber para conocimiento de los aspirantes, que este pueblo consta de 1.279 habitantes de derecho.

Orellana la Sierra, 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Sebastián Gil.

JO—4509

PINA DE MONTALGRAO

Don Agustín Rico Peiro, Juez municipal del pueblo de Pina de Montalgrao, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 630 habitantes de derecho y 580 de hecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Pina de Montalgrao a 1 de Abril de 1935.—El Secretario interino, José R. Mor.—El Juez, Agustín Rico.

JO—4671

ROMANGORDO

Don Niceto Sanjuán Pérez, Juez municipal de esta villa de Romangordo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, ante el Sr. Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata.

Este pueblo consta de 675 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Romangordo, 1 de Abril de 1935.—

P. S. M., el Secretario habilitado, Modesto Jurado.—El Juez municipal, Niceto Sanjuán.

JO—4672

TORRALBA DEL PINAR

Don Francisco Nácher Calpe, Juez municipal de Torralba del Pinar, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las instrucciones y prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán en este Juzgado municipal; haciéndose saber que el número de habitantes de este pueblo es el de 255 de derecho y 243 de hecho, no habiendo más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Torralba del Pinar, a 1 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Nácher.

JO—4673

VALDEOBISPO

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre, por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal; haciendo constar que este pueblo consta de 1.251 habitantes y sólo percibirá los derechos de Arancel.

Valdeobispo, 3 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Juan C. Retortillo.

JO—4674

VALLE DE SANTA ANA

Don Eladio Sánchez Cordón, Juez municipal de esta villa de Valle de Santa Ana (Badajoz).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse en los términos ordenados por el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley Orgánica del Poder judicial, a concurso libre, por término de treinta días naturales, a contar del siguiente en que aparezca este edicto en el "Bo-

letín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que las solicitudes habrán de dirigirse al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido, y que el agraciado no percibirá otra retribución que la señalada por el Arancel, cuando actúe.

Dado en Valle de Santa Ana a 2 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Claudio Sánchez.

JO—4675

VILLAR DE FALLAVES

Don Eduardo León Abril, Juez municipal de Villar de Fallaves (Zamora).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de su aptitud, al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días desde la inserción.

Villar de Fallaves, 25 de Marzo de 1935.—El Juez, Eduardo León.

JO—4677

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. Leoncio Rodríguez Aguado en el juicio promovido por D. Antonio de Osa contra D. Luis Martínez de las Rivas, propietario del yate "Hellas", sobre indemnización por accidente de trabajo, se cita por la presente al demandado D. Luis Martínez de las Rivas para que, a las diez de la mañana del día 26 de Abril próximo verdadero comparezca ante este Tribunal Industrial de Vizcaya, sito en el piso segundo derecha de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, al objeto de celebrar el juicio señalado para aquel día; previéndole que debe concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S., Pedro Izaguirre.

JC—328

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Tribunal Industrial se sigue juicio a instancia del obrero D. Fernando Almida Calleja contra el patrono D. N. Ros, sobre pago de 114 pesetas con seis céntimos, por incumplimiento de contrato de trabajo; en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que, copiada en la parte necesaria, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 22 de Febrero de 1935; el señor D. Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de la toisma; habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia del obrero Fernando Almida Calleja, de esta ciudad, contra el patrono D. N. Ros, de ignorado paradero, sobre pago de 114 pesetas seis céntimos por incumplimiento de contrato de trabajo, y

Fallo que debo condenar y condeno a D. N. Ros, fabricante de peines, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Béjar, número 48 (Hoslafranch), a que satisfaga al demandante D. Fernando Almida Calleja la cantidad de 114 pesetas con seis céntimos, que la reclama por los conceptos que en la inicial demanda se especifican. Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta sentencia recurso de revisión para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Burgos, en término de diez días, a partir de la notificación, pudiendo hacerlo por escrito o por comparecencia o manifestando su voluntad de interponerlo al hacérseles la notificación. Una vez firme esta sentencia, remítase copia autorizada al Consejo de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador S. Terán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad de Logroño, en el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Jesús Alfeirán Taboada."

El presente edicto se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que sirva de notificación al demandado D. N. Ros, en ignorado domicilio y paradero.

Dado en Logroño a 30 de Marzo de 1935.—El Presidente del Tribunal Industrial, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Jesús Alfeirán Taboada.

JC—340